

**DIRECCIÓN TÉCNICA ANTE RECURSOS NATURALES Y ASEO**

**INFORME FINAL**

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN AL FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA  
- FEV, VIGENCIA 2022**

**1500.12.40.23.01**

**SANTIAGO DE CALI – D.E.  
15 DE MAYO DE 2023**

**PEDRO ANTONIO ORDÓÑEZ**  
Contralor General de Santiago de Cali

**JEFFERSON ANDRÉS NUÑEZ ALBÁN**  
Subcontralor

**MARÍA VICTORIA MONTERO GONZÁLEZ**  
Directora Técnica ante Recursos Naturales y Aseo Supervisora

**EQUIPO DE AUDITORÍA**

**JUAN CAMILO MORA DE LA PAVA**  
Auditor Fiscal I – Líder de auditoria

**HAROLD MARTÍNEZ MANZANO**  
Auditor Fiscal I

**LUIS EDUARDO BETANCOURT**  
Auditor Fiscal I

**JORGE ELIÉCER REYES TIGREROS**  
Profesional Universitario

**JOSÉ LIZARDO BURBANO ORTÍZ**  
Profesional Universitario (E)

**LUISA FERNANDA JARAMILLO LUNA**  
Profesional de Apoyo

**MARÍA DEL MAR ALDANA MOSQUERA**  
Profesional de Apoyo

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	<b>7</b>
1.1. SUJETO DE CONTROL	7
1.2. OBJETIVO	10
1.3. RESPONSABILIDADES	10
1.4. ALCANCE	11
1.5. MARCO REGULATORIO APLICABLE	11
<b>2. CARTA DE CONCLUSIONES</b>	<b>17</b>
2.1. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD	17
2.2. RESPONSABILIDAD DE LA CGSC	18
2.3. OBJETIVO GENERAL	19
2.4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	19
2.5. OPINIÓN FINANCIERA 2022	20
2.6. OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO 2022	21
2.6.1. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN	22
2.6.2. OPINIÓN LIMPIA O SIN SALVEDADES	23
2.7. CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO VIGENCIA 2022	23
2.7.1. FUNDAMENTO DEL CONCEPTO	24
2.7.2. CONCEPTO (FAVORABLE, CON OBSERVACIONES, DE DESFAVORABLE)	24
2.8. FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL	25
2.9. CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO	26
2.9.1. ANÁLISIS	26
2.9.2. CONCEPTO	26
2.10. CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	27
2.10.1. ANÁLISIS	27
2.11. CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA	27
2.11.1. ANÁLISIS	27
2.11.2. CONCEPTO	28
2.12. HALLAZGOS DE AUDITORÍA	28
2.13. PLAN DE MEJORAMIENTO	29
<b>3. MUESTRA DE AUDITORÍA</b>	<b>30</b>
3.1. GESTIÓN CONTRACTUAL	30
3.1.1. MUESTRA DE CONTRATACIÓN	31
3.2. OTRAS MUESTRAS	33
3.2.1. GESTIÓN FINANCIERA	33

<b>4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>34</b>
4.1. MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	34
4.1.1. ANÁLISIS ESTADOS FINANCIEROS	34
4.2. MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL	59
4.2.1. ANÁLISIS GESTIÓN PRESUPUESTAL	59
4.2.2. ANÁLISIS GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	61
<b>5. ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES</b>	<b>69</b>
<b>6. RELACIÓN DE HALLAZGOS</b>	<b>69</b>
6.1. MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA.	69
6.2. GESTIÓN CONTRACTUAL	70
<b>7. ANEXOS</b>	<b>76</b>
<b>ANEXO 1. ESTADOS FINANCIEROS</b>	<b>76</b>
<b>ANEXO 2. PRESUPUESTO</b>	<b>80</b>

## ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro No. 1. Macroproceso gestión presupuestal. ....	25
Cuadro No. 2. Macroproceso gestión financiera. ....	25
Cuadro No. 3. Contratación Rendida Vigencia 2021 .....	30
Cuadro No. 4. Contratación por Modalidad Vigencia 2022 .....	30
Cuadro No. 5 Muestra Contratación Seleccionada vigencia 2022 .....	32
Cuadro No. 6 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA INDIVIDUAL 2022-2021 .	35
Cuadro No. 7 Composición Situación Financiera ACTIVOS - Comparativo 2022- 2021 .....	38
Cuadro No. 8 Efectivo y Equivalente al Efectivo 2022 .....	39
Cuadro No. 9 Conciliación cuentas bancarias.....	40
Cuadro No. 10 Activo no corriente .....	42
Cuadro No. 11 Cuentas por cobrar .....	42
Cuadro No. 12 Otros activos .....	45
Cuadro No. 13 Composición Situación Financiera PASIVOS - Comparativo 2022- 2021 Cifra en pesos (\$).....	46
Cuadro No. 14 Pasivo corriente – Partidas significativas .....	48
Cuadro No. 15 Pasivo no corriente – Partidas significativas .....	48
Cuadro No. 16 Relación de procesos sometidos a cálculo de provisión. ....	49
Cuadro No. 17 Patrimonio 2022 - 2021 cifra en millones (\$).....	50
Cuadro No. 18 Estado Cambios en el Patrimonio 2022 - 2021 cifra en millones (\$) .....	51
Cuadro No. 19 Estado de Resultados comparativo.....	53
Cuadro No. 20 INGRESOS COMPARATIVOS .....	54
Cuadro No. 21 Ingresos de transacciones sin contraprestación comparativo .....	55
Cuadro No. 22 Otros Ingresos comparativo .....	55
Cuadro No. 23 Ingresos de transacciones con contraprestación comparativo.....	57
Cuadro No. 24 Gasto comparativos .....	57
Cuadro No. 25 Composición del presupuesto .....	59
Cuadro No. 26 Análisis de la ejecución presupuestal de Ingresos.....	60
Cuadro No. 27 Análisis de la ejecución presupuestal de Gastos .....	60
Cuadro No. 28 Visitas de mejoramiento de vivienda.....	62

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfica No. 1 Contratación por Modalidad Vigencia 2022.....	31
Gráfica No. 2. Contratación por Modalidad Vigencia 2022.....	33
Gráfica No. 3. Activo = Pasivo + Patrimonio.....	38
Gráfica No. 4. Estado de Resultados Comparativo 2022-2021 .....	54

## RELACIÓN DE HALLAZGOS

HALLAZGO NO. 1. DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA -REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2022. ....	69
HALLAZGO NO. 2. DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA – ADICIONES AL CONTRATO SIN JUSTIFICACIONES TÉCNICAS .....	70
HALLAZGO NO. 3 DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA FISCAL Y PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA –ADQUISICIÓN ANTIECONÓMICA DE BIENES MUEBLES.....	71
HALLAZGO NO. 4 DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA –.....	72
HALLAZGO NO. 5 DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA – UTILIZACIÓN DE ASBESTO EN CUBIERTAS DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA.....	73

## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1. SUJETO DE CONTROL

El Fondo Especial de Vivienda FEV del Distrito Especial de Santiago de Cali, se constituyó mediante Acuerdo Municipal 01 de 1996, reglamentado por el Decreto No. 4112.020.20.0153 de marzo 9 de 2017, como una Cuenta especial del Presupuesto, con Unidad de Caja, Personería Jurídica, Autonomía Administrativa y Patrimonio independiente, sometido a normas presupuestales que rigen para el Ente territorial.

Tiene como objetivo principal la administración de las apropiaciones presupuestales previstas en la Ley 61 de 1936, artículo 17 de la Ley 3 de 1991 y demás normas que las adicionen o modifiquen para desarrollar las políticas de vivienda de interés social en las áreas urbanas y rurales que para el efecto fije la administración municipal; así mismo, le corresponde aplicar la reforma urbana en los términos previstos en la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997 y demás disposiciones concordantes, especialmente las que hacen referencia a la vivienda de interés social.

Realiza también las funciones de recaudo, asignación, contabilización y control de los recursos que se destinan a los programas de funcionamiento e inversión para financiar los proyectos de vivienda social, los cuales pueden ser administrados en encargos fiduciarios, de conformidad con el Artículo 25 Numeral 20 de la Ley 80 de octubre 28 de 1993, reglamentado por el Decreto Nacional 287 de 9 de febrero de 1996, Artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1049 del 6 de abril de 2006.

El Artículo 5 del Decreto Nacional 1168 de 1996 estableció: *"La cuantía del subsidio será definida por las autoridades municipales competentes, de acuerdo con los recursos disponibles, las condiciones socioeconómicas de los hogares y el tipo y valor de la solución"*, en concordancia con el Artículo 4 del Acuerdo Municipal No. 0404 de 2016, que establece *"La cuantía del Subsidio Municipal de Vivienda estará representada por un valor de hasta 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes que será graduado y otorgado por el Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, de acuerdo con los recursos disponibles, las condiciones socioeconómicas de los hogares beneficiarios y del valor de la solución habitacional"*.

El Artículo 96 de la Ley 388 de 1997 establece que: *"Son otorgantes del Subsidio Familiar de Vivienda, además de las entidades definidas en la Ley 3 de 1991, y sus decretos reglamentarios las instituciones públicas constituidas en las entidades territoriales y sus institutos descentralizados establecidos conforme a la ley, cuyo objetivo sea el apoyo a la vivienda de interés social en todas sus formas, tanto para las zonas rurales como urbanas"*.

El Decreto Municipal Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 *"Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias"*, en el Artículo 214, establece que el propósito de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat *"(...) es la formulación y ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos del municipio sobre vivienda social, renovación urbana, programas básicos y asociativos de vivienda y mejoramiento urbano, y regularización de predios, garantizando el desarrollo integral de los asentamientos y de las operaciones y actuaciones urbanas integrales y el ejercicio de las demás funciones que la Ley 9 de 1989, sus decretos reglamentarios, la Ley 03 de 1991, la Ley 388 de 1997 y el Plan de Ordenamiento Territorial.."*, del cual el FEV coadyuva al cumplimiento de las mismas, de conformidad con lo establecido en el literal e) del Artículo 3 Decreto 4112.010.20.0153 de marzo 09 de 2017.

El Acuerdo Municipal 0404 del 13 de diciembre de 2016 en su Artículo 2, define la noción del Subsidio Municipal de Vivienda como *"Un aporte en dinero o en especie que se otorgará por una sola vez al beneficiario, sin cargo de restitución por parte de éste, el cual puede ser un complemento A) al Subsidio Familiar de Vivienda otorgado por el Gobierno Nacional; B) al esfuerzo propio; C) al Subsidio de Cajas de Compensación Familiar; D) Al Ahorro programado en Entidades Financieras; E) a Créditos Bancarios o del Fondo Nacional del Ahorro o la entidad que haga sus veces, para facilitar la adquisición de vivienda nueva, usada, construcción en sitio propio, arrendamiento, leasing habitacional, mejoramiento de vivienda en sus distintas modalidades y legalización de títulos de una vivienda de interés social siempre que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas por la ley"*.

El Decreto Municipal No. 4112.0.1 0.20.0162 del 9 de marzo de 2017, por el cual se reglamentó el Acuerdo 0404 de 2016 establece en el Artículo 28 que el Subsidio Municipal de Vivienda en la modalidad de mejoramiento tiene por objeto *"mejorar las condiciones básicas de habitabilidad de los hogares más vulnerables, a través de reparaciones o mejoras locativas que no requieren la obtención de permisos o licencias por las autoridades competentes. Estas reparaciones o mejoras locativas están asociadas, prioritariamente, a la habilitación o instalación de baños,*

*lavaderos, cocinas, redes hidráulicas y sanitarias, cubiertas, y otras condiciones relacionadas con el saneamiento y mejoramiento de fachada de una vivienda de interés social con el objeto de alcanzar progresivamente las condiciones de una vivienda. En este caso, el título de propiedad de la vivienda a mejorar debe estar inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos a nombre de uno cualquiera de los miembros del hogar postulante, quienes deben habitar en la vivienda".*

El Artículo 6 del Acuerdo 0404 del 2016, establece que la entidad municipal encargada de administrar el Subsidio Municipal de Vivienda será el Fondo Especial de Vivienda o la entidad que se cree para tal fin, en concordancia con los Artículos 3 y 4 del Decreto Municipal No.4112.0.10.20.0162 de marzo de 2017, que establecen que el administrador del Subsidio Municipal de Vivienda será el Fondo Especial de Vivienda, representado por el Secretario de Vivienda Social y Hábitat, quién hará las veces de Director del mismo, y el Artículo 4 del mencionado Decreto determina las responsabilidades del administrador del Subsidio Municipal de Vivienda entre las cuales le corresponde: literal d) *"Desarrollar y adoptar los procedimientos y formatos respectivos para la: i) postulación, ii) verificación de la información, iii) calificación, iv) asignación, v) aplicación y entrega de subsidios a sus beneficiarios; e) Mantener actualizado el aplicativo del módulo de subsidios o el sistema que haga sus veces".*

Mediante Resolución No. FEV.4244.0.10.611-14 de noviembre 26 de 2014, se adoptan los estatutos del Fondo Especial de Vivienda estableciendo en sus considerandos que la creación del Fondo Especial de Vivienda del Distrito de Santiago de Cali corresponde a la de un establecimiento público conforme las características anotadas en la Ley 489 de 1.998.

El Artículo 6 de la Resolución No. 4244.0.10.611-14 de noviembre 26 de 2014, en concordancia con el Artículo 2 del Decreto 4112.010.200.153. de marzo 09 de 2017, señala que el FEV tendrá como objeto principal la administración de los recursos del Subsidio Municipal y Nacional, para desarrollar las políticas de vivienda de interés social y prioritario en las áreas urbanas y rurales que para el efecto fije la administración municipal, aplicar la reforma urbana en los términos previstos por la Ley 9ª de 1989, Ley 388 de 1997, y demás disposiciones concordantes especialmente las que hace referencia a la vivienda de interés social y prioritario. Contará también entre sus funciones con el recaudo, asignación, contabilización y control de los recursos que se destinarán a los programas de funcionamiento e inversión para financiar los proyectos de vivienda social, los

cuales pueden ser administrados por encargos fiduciarios, de conformidad con el Artículo 25 numeral 20 de la Ley 80 de Octubre 28 de 1993, reglamentado por el Decreto Nacional 287 de 09 de Febrero de 1996, Artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1049 del 06 de Abril de 2006.

El Fondo Especial de Vivienda expide la Resolución No. 4244.0.9.10.210 de diciembre 30 del 2021, por la cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y apropiaciones para Gastos, para la vigencia Fiscal entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2022, fijado por el Acuerdo No. 0521 de diciembre del 2021. Quedando con un Presupuesto inicial de Dieciséis Mil Treinta y un Millón Quinientos Cuarenta mil Seiscientos tres pesos M/CTE **(\$16.031.540.603)**, como presupuesto inicial.

## 1.2. OBJETIVO

Proferir un dictamen integral que permita determinar si los Estados Financieros y el Presupuesto del Fondo Especial de Vivienda -FEV reflejan razonablemente los resultados, y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz; informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad; determinando el Fenecimiento, mediante la Opinión a los Estados Financieros, Opinión al Presupuesto y el Concepto sobre la Gestión de la Inversión y del Gasto, en la vigencia 2022.

## 1.3. RESPONSABILIDADES

### Sujeto de Control

El Fondo Especial de Vivienda es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros y cifras presupuestales, de conformidad con el marco de información financiera aplicable en cada caso y del contenido de la información suministrada a la Contraloría General de Santiago de Cali, así como del control interno que considere necesario para permitir que toda la información se encuentre libre de incorrección material, debida a fraude o error.

### Responsabilidad de la CGSC

La responsabilidad de la Contraloría General de Santiago de Cali es obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros y el Presupuesto están libres

de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

La Contraloría General de Santiago de Cali, ha llevado a cabo esta auditoría Financiera y de Gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según la Resolución por la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales ISSAI - GAT.

#### **1.4. ALCANCE**

- Evaluación del Macroproceso Financiero y sus procesos significativos a 31 diciembre de 2022, expresando una opinión sobre si los estados financieros están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera y marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.
- Evaluación del Macroproceso Presupuestal y sus procesos significativos a 31 diciembre de 2022, expresando una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto, teniendo en cuenta la normatividad aplicable al FEV.
- Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y de gasto.
- Evaluación del control fiscal interno a 31 de diciembre de 2022, emitiendo el concepto sobre su calidad y eficiencia.
- Revisión de la cuenta anual consolidada de la vigencia 2022, iniciando con la evaluación de la oportunidad, hasta el pronunciamiento de la suficiencia y calidad de la información rendida.
- Emitir concepto sobre el manejo del recurso público administrado.
- De acuerdo a los procesos auditores practicados, Fenecer o no la cuenta fiscal consolidada

#### **1.5. MARCO REGULATORIO APLICABLE**

- Ley 1314 de 2009 de 13 de julio de 2009, Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las

- autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.
- Acuerdo Municipal 0438 de 2018 “Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones”.
  - Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, expedida por la Contaduría General de la Nación, se incorporó, en el Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para entidades de Gobierno definidas en su Artículo 2 y se estableció el cronograma de aplicación de dicho Marco Normativo.
  - Resolución 484 de octubre de 2017 de la Contaduría General de la Nación “Por la cual se modifica el anexo de la Resolución 533 de 2015 en lo relacionado con las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para entidades del Gobierno, y el Artículo 4 de la Resolución 533 de 2015, y se dictan otras disposiciones”.
  - Resolución No. 182 de mayo 19 de 2017 "por la cual incorpora, en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, que deben publicarse de conformidad con el numeral 36 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, expedida por la Contaduría General de la Nación.

### Leyes y normas relacionadas

- Constitución Política de Colombia 1991. artículo 51. Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.
- Ley 61 de 1936 – Por la cual (...) se dictan otras disposiciones sobre construcción de viviendas higiénicas para los obreros de las minas y salinas de propiedad de la nación y se da una autorización al gobierno.
- Ley 9 de 1989 – *“por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones”*.
- Ley 03 de 1991 – *“Por la cual se crea el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social, se establece el subsidio familiar de vivienda”*.
- Decreto 1168 de 1996 *“Por el cual se reglamentan parcialmente la Ley 3a de 1991 y la Ley 60 de 1993, en materia de subsidios municipales para vivienda de interés social”*.
- Ley 388 de 1997 *“Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991”*.

- Ley 489 de 1998 *“Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del Artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”*.
- Ley 1537 del 2012, *“Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda y se dictan otras disposiciones”*.
- Decreto 1921 del 2012, *“Por el cual se reglamentan los Artículos 12 y 23 de la Ley 1537 de 2012”*.
- Decreto 1077 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.”*
- Ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan de Desarrollo 2018-2022, art. 85.
- Acuerdo 01 de 1996 – *“Por el cual se dictan normas sobre la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias (...)”*.
- Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 *“Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias”*.
- Acuerdo 0367 de 2014 – *“Por medio del cual se fija la tasa de interés remuneratorio de los créditos otorgados por la Secretaria de Vivienda Social y el Fondo Especial de Vivienda, destinados a la financiación de vivienda de interés prioritario y vivienda de interés social (...)”*.
- Acuerdo Municipal 0373 de 2014 – *“Por medio del cual se adopta la revisión ordinaria de contenido de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Santiago de Cali”*.
- Acuerdo 0477 de 2020 *“Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2020 - 2023 “Cali Unida por la Vida”*.
- Acuerdo 0404 de 2016 – *“Por medio del cual se crea el subsidio municipal de vivienda de interés prioritario y social”*.
- Decreto municipal 0162 de 2017 *“Por el cual se reglamenta el Acuerdo No. 0404 de diciembre 13 de 2016 que creo el Subsidio Municipal de Vivienda de Interés Prioritario y Social”*.
- Resolución No. 4244.0.9.10.22 de abril 19 de 2017, se establecieron las condiciones y requisitos para acceder al Subsidio de Vivienda en la modalidad de mejoramiento de Vivienda en el municipio de Santiago de Cali.
- Decreto No. 4112.010.200.153. de marzo 09 de 2017, *“Por el cual se deroga el Decreto 0087 del 12 de febrero de 1999 y se reglamenta el Fondo Especial De Vivienda de Santiago de Cali”*.
- Acuerdo Municipal 0411 de 2017 *“Por el cual se adopta la política pública de mejoramiento integral del hábitat de los asentamientos humanos precarios del municipio de Cali”*.
- Acuerdo Municipal 0455 del 27 de diciembre de 2018 *“Por el cual se autoriza al señor alcalde de Santiago de Cali para ceder a título gratuito el*

*dominio de predios fiscales ocupados con viviendas de interés social antes del 30 de noviembre de 2001, de conformidad con el Artículo 2 de la ley 1001 de 2005 y se dictan otras disposiciones”.*

- Acuerdo Municipal 0456 del 27 de diciembre de 2018 *“Por el cual se autoriza al señor alcalde de Santiago de Cali para titular predios de propiedad de la secretaria de Vivienda Social y Hábitat ocupados con vivienda de interés social en la zona rural de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones”.*
- Resolución No. 4244.0.9.10.067 del 11 de septiembre de 2020, *“por medio de la cual se asignaron subsidios municipales en la modalidad de mejoramiento de vivienda a ciento veintitrés (123) hogares de diferentes comunas y barrios del Distrito Especial de Santiago de Cali”.*
- Ley 42 1993 Sobre la organización del Sistema de Control Fiscal y los organismos que lo ejercen.
- Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de Contratación Pública y sus Decretos Reglamentarios.
- Ley 594 de 2000 *“Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”.*
- La Ley 1952 de 2019 *“por medio de la cual se expide el código General Disciplinario se derogan la ley 734 de 2022 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario”.*
- Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia de la Ley 80 de 1993.
- Decreto Ley 019 de 2010 Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Ley 1437 de 2011 *“Por la cual se expide el código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.*
- Ley 1474 de 2011 *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.*
- Decreto 1082 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”.*
- Ley 1882 de 2018 *“Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.*
- Decreto Ley No. 111 de 1996 *“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”.*
- Acuerdo Municipal 0438 de 2018 *“Por el cual se actualiza el Estatuto orgánico de Presupuesto para el Municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones”.*
- Resolución No. FEV. No.4244.0.10.611-14 de noviembre 26 de 2014 *“Por la cual se adoptan los “Estatutos del Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali”*

- Resoluciones No. 354 a 356 de 2007 y 357 de 2008, marco normativo de la Contaduría General de la Nación.
- Ley 1314 de 2009 de 13 de julio de 2009, “Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento”.
- Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, expedida por la Contaduría General de la Nación, se incorporó, en el Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para entidades de Gobierno definidas en su Artículo 2 y se estableció el cronograma de aplicación de dicho Marco Normativo.
- Resolución 484 de octubre de 2017 de la Contaduría General de la Nación “Por la cual se modifica el anexo de la Resolución 533 de 2015 en lo relacionado con las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para entidades del Gobierno, y el Artículo 4 de la Resolución 533 de 2015, y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución No. 182 de mayo 19 de 2017 "por la cual incorpora, en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, que deben publicarse de conformidad con el numeral 36 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, expedida por la Contaduría General de la Nación.
- Guía de Auditoría Territorial - GAT, en el marco de las Normas Internacionales ISSAI.
- Decreto 403 de 2020 “Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal”.
- Decreto No. 4112.010.20.0586 de 2019, “*por el cual se adopta el Manual de Contratación y se dictan otras disposiciones*”.
- Ley 152 de 1994. Ley Orgánica del Plan de Desarrollo
- Ley 99 de 1993 sobre el Medio Ambiente y demás normas aplicables
- Plan de Desarrollo 2020-2023 "Cali, Unida por la vida" Acuerdo 0477 de 2020
- Decreto 516 de 2016 “Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias”
- Reglamentaciones internas del Municipio de Cali, aplicables a los procesos que desarrolla la entidad.

## Políticas y prácticas contables

- Instructivo 002 de 2015. Instrucciones para la Transición al Marco Normativo para entidades de gobierno.

- Resolución 620 de 2015. Por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas al Marco normativo para entidades de gobierno.
- Resolución 193 de 2016. Por la cual se expide el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable.
- Resolución 468 de 2016. Por medio de la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas al Marco normativo para entidades de gobierno.
- Resolución 525 de 2016. Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable.
- Resolución 693 de 2016. Por la cual se modifica el cronograma de aplicación del Marco Normativo para entidades de Gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución 533 de 2015 y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación de dicho Marco Normativo.

## 2. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctora  
**MARTHA LILIANA HERNÁNDEZ GALVIS**  
Directora  
Fondo Especial de Vivienda  
Avenida 5AN No. 20 – 08 piso 4  
Cali

Asunto: Informe Final de Auditoría Financiera y de Gestión

Respetada doctora:

La Contraloría General de Santiago de Cali - CGSC, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros del Fondo Especial de Vivienda, por la vigencia 2022, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoría al presupuesto de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la CGSC mediante la Resolución 0100.24.03.19.025 del 12 de diciembre de 2019, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente al Fondo Especial de vivienda dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera respuesta.

### 2.1. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

El Fondo Especial de Vivienda – FEV, es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de acuerdo a los principios y normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación como son la Resolución 533 del 2015, por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, así mismo, es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General de Santiago de Cali se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

## 2.2. RESPONSABILIDAD DE LA CGSC

La responsabilidad de la Contraloría General de Santiago de Cali - CGSC, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La CGSC, ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución 0100.24.03.19.025 de diciembre 12 de 2019, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL - GAT, EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA ISSAI".

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGSC aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La CGSC ha comunicado con los responsables de la dirección del sujeto de control auditado en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la Contraloría General de Santiago de Cali en el transcurso de la auditoría.

### **2.3. OBJETIVO GENERAL**

Proferir un dictamen integral que permita determinar si los Estados Financieros y el Presupuesto del Fondo Especial de Vivienda -FEV reflejan razonablemente los resultados, y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz; informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad; determinando el Fenecimiento, mediante la Opinión a los Estados Financieros, Opinión al Presupuesto y el Concepto sobre la Gestión de la Inversión y del Gasto, en la vigencia 2022.

### **2.4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

- Evaluación del Macroproceso Financiero y sus procesos significativos a 31 diciembre de 2022, expresando una opinión sobre si los estados financieros están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera y marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.

- Evaluación del Macroproceso Presupuestal y sus procesos significativos a 31 diciembre de 2022, expresando una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto, teniendo en cuenta la normatividad aplicable al FEV.
- Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y de gasto.
- Evaluación del control fiscal interno a 31 de diciembre de 2022, emitiendo el concepto sobre su calidad y eficiencia.
- Revisión de la cuenta anual consolidada de la vigencia 2022, iniciando con la evaluación de la oportunidad, hasta el pronunciamiento de la suficiencia y calidad de la información rendida.
- Emitir concepto sobre el manejo del recurso público administrado.
- De acuerdo a los procesos auditores practicados, Fenecer o no la cuenta fiscal consolidada

## 2.5. OPINIÓN FINANCIERA 2022

La Contraloría General de Santiago de Cali ha auditado los estados financiero que comprenden al balance general, Estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, Estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2022, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

### 2.5.1. Fundamento de la opinión

La totalidad de incorrecciones alcanzaron los \$181.400.000, el 0.20% del total de activos, es decir, estas incorrecciones no son materiales y no tienen un efecto generalizado en los estados financieros, al presentarse en el marco de las revelaciones y presentación de información.

Sin embargo se registra un hallazgo, por la adopción del nuevo marco normativo hacia las normas internacionales de información financiera, y más exactamente en “NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES A 31 DE DICIEMBRE COMPARATIVO 2022-2021 y ESTADOS FINANCIEROS ESTADO DE SITUACION FINANCIERA, ESTADO DE RESULTADOS Y ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO”.

## 2.5.2. Opinión limpia o sin salvedades.

Limpia o sin salvedades. En opinión de la CGSC, de acuerdo a lo descrito en el fundamento de la opinión, los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos materiales y los resultados de sus operaciones la situación financiera a 31 de diciembre de 2022, de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

## 2.6. OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO 2022

Con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría General de Santiago de Cali, ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la vigencia 2022, que comprende:

Mediante Decreto No. 4112.010.20.1041 de 22 de diciembre de 2021, el alcalde del Distrito de Santiago de Cali, liquida el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 de conformidad, con el Acuerdo No. 052 de 2021.

En el Artículo Segundo fija los cómputos totales del presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Distrito; para la vigencia fiscal de 2022, en la suma de Cuatro billones seiscientos mil seiscientos ochenta millones trescientos cincuenta y ocho mil quinientos treinta y ocho pesos moneda corriente (\$4.600.680.358.538), en el párrafo cuarto de dicho artículo, se encuentra incluido el Fondo Especial de Vivienda donde se fija las metas detalladas y apropia la cifra de \$9.469.854.745, relacionado con la vivienda e infraestructura de servicios públicos.

El Fondo Especial de Vivienda expide la Resolución No.4244.0.9.10.210 de diciembre 30 del 2021, por la cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y apropiaciones para Gastos, para la vigencia Fiscal entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2022, fijado por el Acuerdo No. 0521 de diciembre del 2021. Quedando con un Presupuesto inicial de Dieciséis Mil Treinta y un Millón Quinientos Cuarenta mil Seiscientos tres pesos M/CTE (\$16.031.540. 603), como presupuesto inicial.

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con

indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal

- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos;
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

### 2.6.1. Fundamento de la opinión

El Fondo Especial de Vivienda dio aplicabilidad a lo determinado en el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Santiago de Cali - Acuerdo No. 052 de 2021, en lo relacionado con la formulación, aprobación y ejecución presupuestal de ingresos y gastos de la vigencia 2022.

Mediante Decreto No. 4112.010.20.1041 de 22 de diciembre de 2021, el alcalde del Distrito de Santiago de Cali, liquida el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 de conformidad.

En la parte presupuestal Fondo Especial de Vivienda, dio cumplimiento a la ejecución de ingresos y gastos de la vigencia 2022.

Como quedó plasmado en el acta, el Equipo Auditor determinó que la opinión se fundamentaría en el análisis de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos.

### Gestión de ingresos

La ejecución activa de los ingresos del FEV presentó un 115% resultado del comportamiento dado en el recaudo de la vigencia, donde se puede observar con mayor participación los ingresos de capital por \$12.585.201.866 equivalente al 132%.

Comparado el recaudo de la vigencia 2022 frente 2021, se puede percibir un incremento del 2%.

### **Gestión del gasto**

El FEV de su presupuesto definitivo aprobado para el periodo fiscal 2022, presentó una ejecución del 84%, correspondiente a \$16.644.821.689, de los cuales se pagaron \$10.013.456.201 al 31 de diciembre, quedando un saldo por \$6.631.365.488, constituyendo en el Cierre Fiscal, Reservas Presupuestales que serán ejecutadas en la vigencia siguiente sin afectar el presupuesto aprobado de ese período Fiscal.

El FEV, durante la vigencia 2022 presentó un presupuesto definitivo de gastos por \$19.723.049.166, del cual se asignó para gastos de inversión \$17.812.398.105, equivalente al 90%.

#### **2.6.2. Opinión Limpia o Sin Salvedades**

Limpia o sin salvedades. “En opinión de la Contraloría General de Santiago de Cali, el presupuesto adjunto presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el marco de información presupuestal aplicable]”

#### **2.7. CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO VIGENCIA 2022**

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada (...).”

Es así que la CGSC, emite concepto sobre sobre la gestión de inversión (Planes, programas y proyectos) y del gasto (adquisición, recepción y uso de bienes y servicios), de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, teniendo en cuenta: inversión, operación y funcionamiento; gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

Es importante mencionar que el Fondo Especial de Vivienda – FEV no cuenta con un plan de acción establecido ni maneja fichas EBI. No obstante lo anterior, la

entidad ha desarrollado un banco de proyecto con Plan Anual de Adquisiciones, en el cual se ve referenciado los proyectos de la Secretaría de Vivienda que ejecuta el FEV, como lo son, la construcción de obras civiles para mejoramiento de viviendas, adecuación y mantenimiento general de la infraestructura de la edificación y mobiliario donde funciona el Fondo y la elaboración de estudios y diseños para la implementación de proyectos de vivienda alternativa.

### 2.7.1. Fundamento del concepto

#### Gestión contractual

Evaluada la gestión contractual del FEV durante la vigencia 2022, se observó que del 100% de la contratación suscrita correspondiente a 91 contratos, su mayor modalidad de contratación es la Contratación directa con un 91% del total de la contratación, siendo 83 de ellos contratos de prestación de servicios, los cuales correspondieron a \$1.327.393.666 evidenciando ausencia de licitaciones públicas que son la norma general de contratación según lo dispuesto en artículo 24. DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA, de la Ley 80 de 1993, que a la letra dice: “la escogencia del contratista se efectuará siempre a través de licitación o concurso públicos”.

Cabe resaltar que la supervisión contractual fue la principal falencia de esta gestión.

### 2.7.2. Concepto (favorable, con observaciones, desfavorable)

**Desfavorable.** La Contraloría General de Santiago de Cali como resultado de la Auditoría realizada, conceptúa que la Gestión, es Desfavorable producto de la evaluación a la contratación como se describe a continuación:

La gestión contractual se alejó de los resultados esperados en el cumplimiento de sus objetivos y metas contractuales propuestas para la vigencia 2022.

Lo anterior, debido al incumplimiento del mandato superior frente al principio de transparencia señalado por el art. 24 de la Ley 80 de 1993, en donde se ordena como norma general que la escogencia del contratista se efectuó siempre a través de licitación o concurso publico de méritos.

Así mismo, se evidencian actuaciones en contra del principio de economía, generando con ello una gestión antieconómica, que afectó la optimización del recurso.

Se evidenció debilidades en la etapa precontractual, al momento de la entidad solicitar ítems como tejas de asbesto para los mejoramientos de vivienda; material que se encuentra prohibido a partir de la Ley 1968 de 2019.

Adicionalmente se evidenciaron debilidades en la supervisión, teniendo en cuenta que se recibieron a satisfacción productos con actividades incompletas, generando posibles inconvenientes futuros con la autoridad ambiental y solicitando adiciones presupuestales sin especifica necesidades técnicas que soporten su valor.

## 2.8. FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL

La Contraloría General de Santiago de Cali como resultado de la Auditoría adelantada, **Fenece** la cuenta rendida por el Fondo Especial de Vivienda de la vigencia fiscal 2022, como resultado de la Opinión Financiera Limpia o Sin Salvedades, la Opinión Presupuestal Limpia o sin Salvedades y el Concepto sobre la gestión Desfavorable, lo que arrojó una calificación consolidada de 82,9 puntos; como se observa en las siguientes tablas:

**Cuadro No. 1. Macroproceso gestión presupuestal.**

MACROPROCESO PRESUPUESTAL (60%)								
Macroproceso	Proceso	Ponderación	Principios de la gestión fiscal			Principios de la gestión fiscal		CONCEPTO/ OPINION
			Eficacia	Eficiencia	ECONOMIA			
GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100%			15%	12,9%	OPINION PRESUPUESTAL
	EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	100%			15%		Limpio o sin Salvedades
GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN CONTRACTUAL	70%	59,3%		59%	41%	30%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
								Desfavorable
<b>TOTAL, MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL</b>		<b>100%</b>	<b>71,5%</b>		<b>59%</b>	<b>71,4%</b>		<b>42,9%</b>

**Cuadro No. 2. Macroproceso gestión financiera.**

MACROPROCESO FINANCIERO (40%)								
Macroproceso	Proceso	Ponderación	Principios de la gestión fiscal			Calificación por proceso/Macroproceso		CONCEPTO/ OPINION
			Eficacia	Eficiencia	Economía			
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	100%			100%	40%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS Limpia o sin salvedades

TOTAL, MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	100%	100%			100%	40%
---	------	------	--	--	------	-----

TOTALES	59,3%		59,0%
CONCEPTO DE GESTIÓN	INEFICAZ		ANTIECONOMICO

RESULTADO CONSOLIDADO	82,9 FENECE
-----------------------	----------------

## 2.9. CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

### 2.9.1. Análisis

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría General de Santiago de Cali - CGSC evaluó los riesgos identificados por el Equipo de Auditoría y los controles establecidos por el sujeto de control a dichos riesgos, conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado de parcialmente adecuado; y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado de Con deficiencia, la CGSC teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en la GAT:

### 2.9.2. Concepto

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control, se determinó un resultado de Eficiente y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado de Eficaz, la CGSC teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en la GAT:

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

Emite un concepto Efectivo dado que, de acuerdo a los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de 1,1, como se ilustra en el siguiente cuadro:

MACROPROCESO	DISEÑO DE CONTROL (25%)	EFFECTIVIDAD CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
Gestión financiera	Parcialmente adecuado	Eficaz	1,1
Gestión presupuestal	Parcialmente adecuado	Eficaz	
<b>TOTAL, GENERAL</b>	<b>Parcialmente adecuado</b>	<b>Eficaz</b>	<b>EFFECTIVO</b>

Fuente: PT 06 – AF Riesgos y controles.

## 2.10. CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

### 2.10.1. Análisis

En el presente ejercicio auditor no se evaluó el Plan de mejoramiento producto de los hallazgos detectados en la AGEI a la Gestión Fiscal del Fondo Especial de Vivienda –FEV vigencia 2021, toda vez que las acciones de mejora están con corte al 23 de Mayo de 2023, es decir, que al momento de la presente auditoría la Entidad se encontraba dentro de los plazos para la implementación.

De acuerdo a lo anterior, dicho cumplimiento y efectividad del Plan de Mejoramiento se realizará a través de la Actuación Especial de Fiscalización “Evaluación a los Planes de Mejoramiento culminados por el DAGMA, SVSH, EMSIRVA ESP EN LIQUIDACIÓN, UAESP y SGRED vigencias 2020 y 2021”.

## 2.11. CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

### 2.11.1. Análisis

El Fondo Especial de Vivienda – FEV, rindió la cuenta de la vigencia 2022, dentro de los términos establecidos por la Contraloría General de Santiago de Cali, a través de la Resolución N° 0100.24.03.20.010 del 18 de agosto de 2020 “Por medio de la cual se prescribe la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes, en los aplicativos “SIA MISIONAL” y “SIA OBSERVA” que se presentan a la Contraloría General de Santiago de Cali” y Resolución 0100.24.03.20.019 del 30 de julio de 2021 “Por medio de la cual se modifica el artículo 11 de la Resolución No. 0100.24.03.20.010 del 18 de agosto de 2020, y se dictan otras disposiciones”.

## 2.11.2. Concepto

El Distrito de Santiago de Cali rindió la cuenta de la vigencia 2022, dentro de los términos establecidos por la Contraloría General de Santiago de Cali, a través de la Resolución N° 0100.24.03.20.010 de 2020, “Por medio de la cual se prescribe la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes, que se presentan a la Contraloría General de Santiago de Cali” y Resolución N° 0100.24.03.16.005 de 2016 “por medio de la cual se modifica el Artículo 3 de la Resolución N° 0100.24.03.16.003 “Por medio de la cual se adopta al interior de este organismo de control el Aplicativo SIA OBSERVA implementado por la AGR para los sujetos vigilados”.

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto Favorable de acuerdo, con una calificación de 88,8 sobre 100 puntos, observándose que el Fondo Especial de Vivienda cumplió con la oportunidad, suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta dentro del plazo establecido para ello, el día 28 de febrero de 2022, como se observa en el siguiente cuadro:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100	0,1	10
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	87,5	0,3	22,5
Calidad (veracidad)	87,5	0,6	42,86
<b>CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>			<b>88,8</b>

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN	
Rango	Concepto
80 o más puntos	Favorable
Menos de 80 puntos	Desfavorable

## 2.12. HALLAZGOS DE AUDITORÍA

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron 05 hallazgos administrativos como se relacionan a continuación:

Tipo de hallazgo	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos (total)	5	
2. Disciplinarios	3	
3. Penales	0	
4. Fiscales	1	\$24.900.750
5. Sancionatorios	0	

## 2.13. PLAN DE MEJORAMIENTO

Como resultado de la presente auditoría, el Fondo Especial de Vivienda debe elaborar, ajustar y presentar el Plan de Mejoramiento vigente que se encuentra desarrollando, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, para responder a cada una de las debilidades detectadas por el equipo de auditoría; en tal sentido elaborará el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo que permitan solucionar las deficiencias comunicadas en el informe.

Tanto el Plan de Mejoramiento como los avances del mismo, deberán ser reportados a través del aplicativo SIA, diligenciando el anexo del Formato PM\_01 CGSC que se encuentra disponible en el Link “Guía para la rendición de formatos” ubicado en la página WEB de la Contraloría General de Santiago de Cali, [www.contraloriacali.gov.co](http://www.contraloriacali.gov.co), dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución N° 0100.24.03.21.018 de julio 30 de 2021, modificada por la Resolución N° 0100.24.03.21.020 de agosto 24 de 2021.

Santiago de Cali, 15 de Mayo de 2023

Atentamente,



**María Victoria Montero González**

Directora Técnica ante el sector de Recursos Naturales y Aseo  
Contraloría General de Santiago de Cali

### 3. MUESTRA DE AUDITORÍA <sup>1</sup>

#### 3.1. GESTIÓN CONTRACTUAL

De acuerdo con la información suministrada por el Fondo Especial de Vivienda en el aplicativo del SIA OBSERVA (rendición electrónica de la cuenta), se encontró lo siguiente:

**Cuadro No. 3. Contratación Rendida Vigencia 2022  
Fondo Especial de Vivienda - FEV**

Organismo	Cantidad	Valor
Fondo Especial de Vivienda - FEV	91	\$ 8.641.746.102
<b>Total</b>	<b>91</b>	<b>\$ 8.641.746.102</b>

Fuente: SIA Observa

Lo anterior representados así:

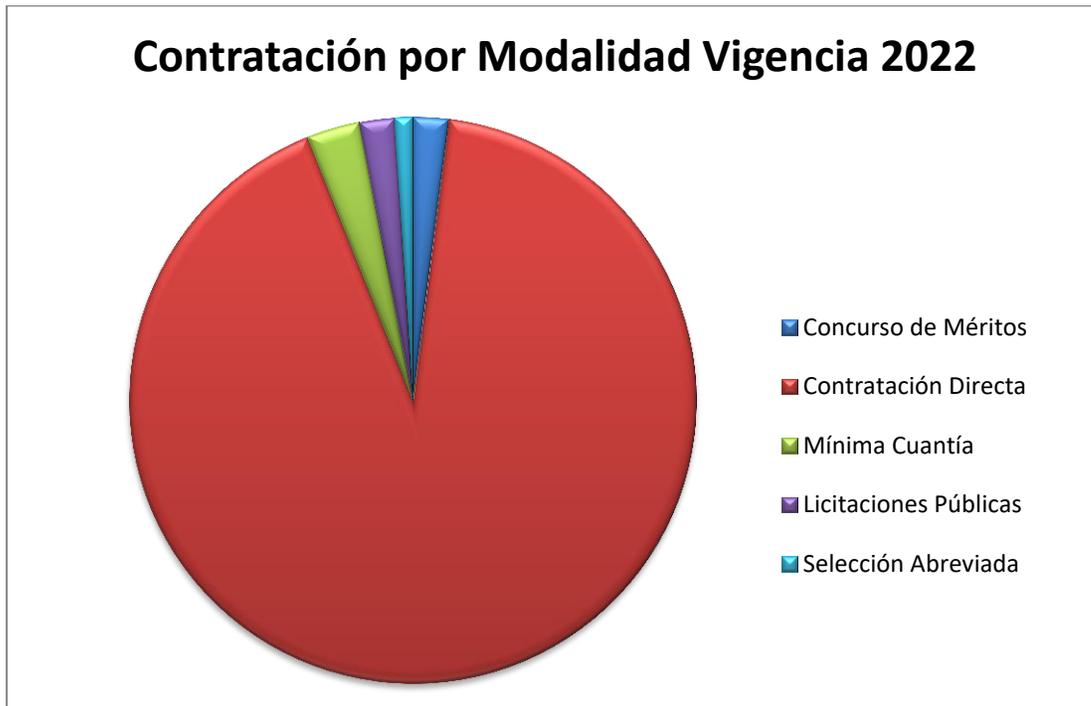
**Cuadro No. 4. Contratación por Modalidad Vigencia 2022  
Fondo Especial de Vivienda - FEV**

Modalidad	Cantidad	Valor	% de Participación
Concurso de Méritos	2	\$691.256.614	2%
Contratación Directa	83	\$1.327.393.666	91%
Mínima Cuantía	3	\$53.243.186	3%
Licitaciones Públicas	2	\$6.413.005.929	2%
Selección Abreviada	1	\$156.846.707	1%
<b>Total</b>	<b>91</b>	<b>\$8.641.746.102</b>	<b>100%</b>

Fuente: SIA Observa

<sup>1</sup> El muestreo, es la aplicación de los procedimientos de auditoría a un porcentaje inferior al 100% de los elementos de una población relevante para la auditoría, de forma que todas las unidades de muestreo tengan posibilidad de ser seleccionadas con el fin de proporcionar una base razonable para alcanzar conclusiones respecto al total de la población a partir de pruebas sobre una muestra de esta.

**Gráfica No. 1 Contratación por Modalidad Vigencia 2022  
Fondo Especial de Vivienda – FEV**



Fuente: Información SIA Reportada

Como se observa, el FEV adelantó su mayor contratación bajo la modalidad de Contratación Directa (91%).

### 3.1.1. Muestra de contratación

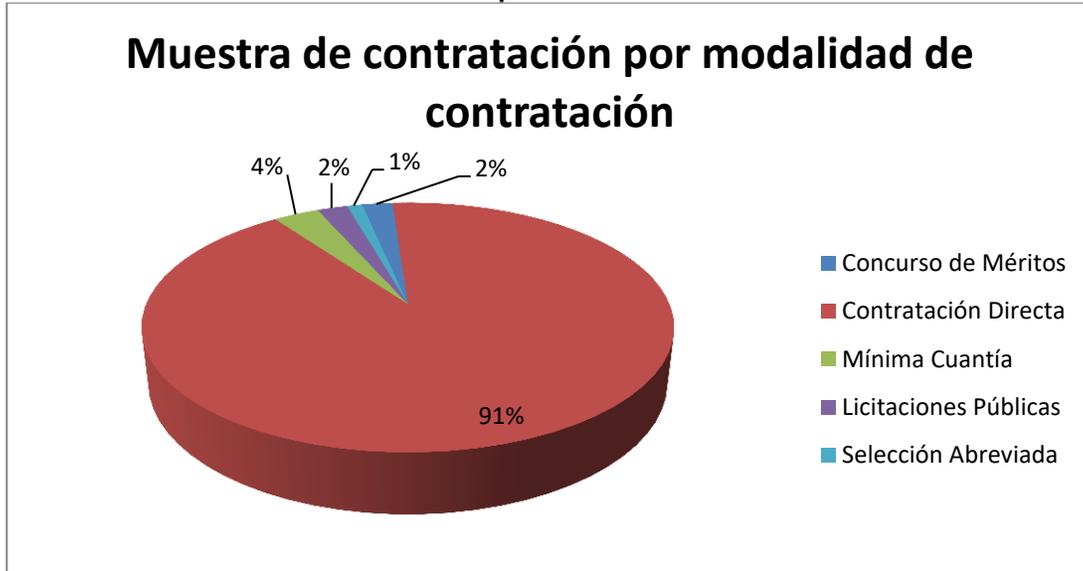
Realizada la evaluación a la rendición presentada por FEV en el Aplicativo SIA OBSERVA, se identificaron 91 contratos que ascienden a \$8.641.746.102, de los cuales para la presente auditoría y de acuerdo al “instructivo Técnico para la clasificación y estratificación de la muestra de auditoría a evaluar”, el “Aplicativo cálculo de muestras para contratación o poblaciones” y con un valor de “Confianza el 95%” la formula arrojó una “Muestra óptima” de 16 contratos por \$7.972.142.401 los cuales se detallan a continuación:

**Cuadro No. 5 Muestra Contratación Seleccionada vigencia 2022  
 Fondo Especial de Vivienda – FEV**

No.	No. de Contrato	Valor	Modalidad	Causal - Clase
1	4244.0.12.1.046-2022	\$ 517.034.188	Concurso de Méritos	Abierto - Consultoría
2	4244.0.12.1.065-2022	\$ 174.222.426		Abierto - Interventoría
<b>Subtotal</b>		<b>\$ 691.256.614</b>		
3	4244.0.12.1.071-2022	\$ 156.846.707	Selección Abreviada	Contrato de Obra
<b>Subtotal</b>		<b>\$ 156.846.707</b>		
4	4244.0.12.1.063-2022	\$ 1.244.088.964	Licitación Pública	Contrato de Obra
5	4244.0.12.1.045-2022	\$ 5.168.916.965		Contrato de Obra
<b>Subtotal</b>		<b>\$ 6.413.005.929</b>		
6	4244.0.12.1.088-2022	\$ 24.900.750	Mínima Cuantía	Porcentaje de Mínima Cuantía
7	4244.0.12.1.094-2022	\$ 22.320.000		Porcentaje de Mínima Cuantía
<b>Subtotal</b>		<b>\$ 47.220.750</b>		
8	4244.0.12.1.027-2022	\$ 18.924.000	Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo
9	4244.0.12.1.030-2022	\$ 37.680.000	Contratación Directa	Convenio Interadministrativos
10	4244.0.12.1.028-2022	\$ 37.680.000	Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo
11	4244.0.12.1.041-2022	\$ 21.440.000	Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo
12	4244.0.12.1.053-2022	\$ 25.270.000	Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo
13	4244.0.12.1.043-2022	\$ 21.440.000	Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo
14	4244.0.12.1.055-2022	\$ 18.840.000	Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo
15	4244.0.13.1.001-2022	\$ 469.978.401	Contratación Directa	Convenio Interadministrativos
16	4244.0.12.1.091-2022	\$ 12.560.000	Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo
<b>Subtotal</b>		<b>\$ 663.812.401</b>		
<b>Total, Muestra</b>		<b>\$ 7.972.142.401</b>		

Fuente: Papel de trabajo equipo auditor (Información extraída de la rendición Sia Observa vigencia 2022)

Gráfica No. 2. Contratación por Modalidad Vigencia 2022.  
Fondo Especial de Vivienda – FEV



Fuente: Información SIA Reportada

De la muestra seleccionada, se verificó el cumplimiento de los principios generales de economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva. De igual forma, se verificaron los Estudios Previos acorde a los requisitos de ley, tales como los análisis de necesidades técnicas, presupuestales, jurídicas, de conveniencia, de la modalidad de contratación y de la justificación del valor de la contratación, entre otros.

Referente a la ejecución, se realizaron las visitas técnicas y mesas de trabajo correspondientes con el fin de verificar que se hayan cumplido los objetos de los contratos.

Por otra parte, es preciso mencionar que no se realizó la revisión de la etapa poscontractual, teniendo en cuenta que en los contratos de prestación de servicios no es obligatoria la liquidación, los contratos bajo la modalidad de licitación aún se encuentran en ejecución y los contratos restantes no han cumplido con los cuatro meses estipulados para la realización de la misma.

## 3.2. OTRAS MUESTRAS

### 3.2.1. Gestión Financiera

Para el período entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, se verificaron los Estados Financieros del FEV con el fin de establecer su razonabilidad y preparación conforme a la normatividad vigente aplicable a la entidad; se efectuó la revisión de las cuentas más relevantes y con directa participación en el desarrollo misional del Fondo Especial de Vivienda de Santiago de Cali, así: Efectivo y equivalente a efectivo, Cuentas por Cobrar, Inventario, Otras Cuentas por Cobrar, Otros activos, Adquisición Bienes y Servicios, Subsidios Asignados, Otras Cuentas por Pagar y Provisiones.

De igual forma, se verificaron los controles asociados a los riesgos, los cuales fueron identificados en las pruebas de recorrido desarrolladas en la Fase de Planeación de la Auditoría.

## **4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

### **4.1. MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA**

El objetivo para este Macroproceso, está orientado a expresar la Opinión sobre la razonabilidad de los estados contables y conceptuar sobre el sistema de control interno contable, de conformidad con las normas y principios de contabilidad, a través de pruebas de auditoría de cumplimiento, analíticas y sustantivas a la información suministrada por El Fondo Especial de Vivienda de Santiago de Cali y la rendición de la cuenta anual 2022 reportada por el aplicativo SIA Observa a este Ente de Control.

#### **4.1.1. Análisis Estados Financieros**

Los Estados Financieros del Fondo Especial de Vivienda de Santiago de Cali, con corte al 31 de diciembre de 2022, se prepararon de acuerdo al marco normativo para entidades de Gobierno, conforme lo establece la Resolución 533 de 2015, el Catálogo General de Cuentas Resolución 620 Régimen de Contabilidad Pública y las políticas contables aplicables a la entidad, Resolución No. 182 de mayo 19 de 2017, por la cual se incorpora en los procedimientos transversales del Régimen de contabilidad Pública, Resolución No. 193 del 3 de diciembre de 2020 y Resolución 218 de 29 de diciembre de 2020.

**Cuadro No. 6 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA INDIVIDUAL 2022-2021**

**Fondo Especial de Vivienda – FEV**



NIT 805.013.033-1

FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CALI

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA INDIVIDUAL

Por los meses terminados al 31 de diciembre de 2022 -2021

( Cifras expresadas en pesos colombianos )

<b>A C T I V O</b>	<b>2022</b>	<b>2021</b>	<b>VARIACION</b>	<b>%</b>
<b>Activo Corriente</b>	<b>53.785.436.891</b>	<b>46.422.783.331</b>	<b>7.362.653.560</b>	<b>15,86%</b>
Efectivo y equivalente a efectivo	44.982.470.408	39.258.458.701	5.724.011.707	14,58%
Cuentas por cobrar con contraprestación	38.196.195	42.497.710	-4.301.515	100,00%
Transferencias y subvenciones	0	0	0	100,00%
Inventario	8.764.770.288	7.121.826.920	1.642.943.368	23,07%
<b>Activo no corriente</b>	<b>34.936.880.993</b>	<b>33.321.289.307</b>	<b>1.615.591.686</b>	<b>4,85%</b>
Inversiones de liquidez al costo	67.000	67.000	0	0,00%
Cuentas por cobrar con contraprestación	8.988.491.462	11.225.314.795	-2.236.823.333	-19,93%
Otras cuentas por cobrar con contraprestación	3.100.932.427	3.057.190.023	43.742.404	1,43%
Cuentas por cobrar de difícil recaudo con contraprestación	5.171.794.492	1.720.227.178	3.451.567.314	200,65%
Propiedad, planta y equipo	500.183.372	226.161.325	274.022.047	121,16%
Otros activos	17.167.372.845	17.087.952.719	79.420.126	0,46%
Activos intangibles	8.039.395	4.376.267	3.663.128	83,70%
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>88.722.317.884</b>	<b>79.744.072.638</b>	<b>8.978.245.246</b>	<b>11,26%</b>
<b>CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS</b>	<b>31.198.756.240</b>	<b>30.640.020.780</b>	<b>558.735.460</b>	<b>1,82%</b>
Activos Contingentes	5.509.473.929	5.509.473.929	0	0,00%
Deudoras de Control	25.689.282.311	25.130.546.851	558.735.460	2,22%
<b>DEUDORAS POR CONTRA (CR)</b>	<b>-31.198.756.240</b>	<b>30.640.020.780</b>	<b>-558.735.460</b>	<b>1,82%</b>
Activos Contingentes por contra	-5.509.473.929	-5.509.473.929	0	0,00%
Deudoras de Control (CR)	-25.689.282.311	25.130.546.851	-558.735.460	2,22%
<b>PASIVOS Y PATRIMONIO</b>	<b>88.722.317.884</b>	<b>79.744.072.638</b>	<b>8.978.245.246</b>	<b>11,26%</b>
<b>Pasivo corriente</b>	<b>10.652.166.118</b>	<b>8.422.635.089</b>	<b>2.229.531.029</b>	<b>26,47%</b>
Adquisición de bienes y servicios	84.359.564	531.526.903	-447.167.339	-84,13%
Recursos a favor de terceros	125.984.725	89.838.933	36.145.792	40,23%
Subsidios asignados	10.179.214.003	7.301.928.747	2.877.285.256	39,40%
Retención en la fuente, impuestos y contribuciones	34.809.328	98.499.775	-63.690.447	-64,66%
Otras cuenta por pagar	11.900.563	215.735.135	-203.834.572	-94,48%

Recursos recibidos en administración	215.897.935	185.105.596	30.792.339	16,64%
<b>Pasivo no corriente</b>	<b>22.690.404.897</b>	<b>28.346.066.374</b>	<b>-5.655.661.477</b>	<b>-19,95%</b>
Adquisición de bienes y servicios (proyecto de inversión)	19.762.432.427	19.762.432.427	0	0,00%
Recursos a favor de terceros	261.748.859	285.304.246	-23.555.387	-8,26%
Provisiones	2.207.010.849	7.839.116.939	-5.632.106.090	-71,85%
Ingresos recibidos por anticipado	459.212.762	459.212.762	0	0,00%
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>33.342.571.015</b>	<b>36.768.701.463</b>	<b>-3.426.130.448</b>	<b>-9,32%</b>
<b>P A T R I M O N I O</b>				
<b>PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	<b>55.379.746.869</b>	<b>42.975.371.175</b>	12.404.375.694	28,86%
Capital Fiscal	54.793.853.172	54.793.853.172	0	0,00%
Resultado Ejercicios anteriores	-11.819.881.997	11.726.665.938	-93.216.059	0,79%
Resultados del Ejercicio	12.405.775.694	-91.816.059	12.497.591.753	13611,55%
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>88.722.317.884</b>	<b>79.744.072.638</b>	<b>8.978.245.246</b>	<b>11,26%</b>
<b>CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS</b>	<b>-18.223.557.143</b>	<b>14.509.313.030</b>	<b>-3.714.244.113</b>	<b>25,60%</b>
Pasivos Contingentes	-4.428.040.914	-8.669.145.859	<b>4.241.104.945</b>	-48,92%
Acreedoras de Control	-13.795.516.229	-5.840.167.171	<b>-7.955.349.058</b>	136,22%
<b>ACREEDORAS POR CONTRA ( DB)</b>	<b>18.223.557.143</b>	<b>14.509.313.030</b>	<b>3.714.244.113</b>	<b>25,60%</b>
Pasivos contingentes por el contra	4.428.040.914	8.669.145.859	<b>-4.241.104.945</b>	-48,92%
Acreedores de Control (DB)	13.795.516.229	5.840.167.171	<b>7.955.349.058</b>	136,22%
Fuente: Fondo Especial de Vivienda Vigencia 2022				

Para la evaluación de los Estados Financieros del año 2022, se analizaron las cuentas seleccionadas y su correlativa que afectaron los movimientos (ciclo), así:

#### Presentación de los Estados Financieros

Se elaboraron con base en los criterios establecidos en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, se encuentran debidamente firmados por los responsables de la información financiera.

Los Estados Financieros presentados por el FEV corresponden al periodo 01 de enero y el 31 de diciembre de 2022, se presentaron de forma comparativa con el período inmediatamente anterior 2021 y están compuestos por:

- Estado de Situación Financiera Individual.
- Estado de Resultado Individual.
- Estado de Cambios en el Patrimonio.
- Revelaciones a los Estados Financieros Individuales

## Políticas Contables y Administrativas

El FEV elaboró y aprobó mediante acta de Consejo Directivo No. 003-2018 17 Políticas Contables y Administrativas, las cuales entraron en vigencia a partir del 01 de enero de 2018, siendo estas las bases para la elaboración y presentación de los estados financieros.

### Saneamiento Contable

El FEV mediante Resolución No. 4244.0.9.10.184 de 30 diciembre de 2022 “Por la cual se autoriza una depuración contable del registro de saldo de depósitos judiciales por valor de Un Millón Cuatrocientos Mil pesos M/cte. (\$1.400.000) en el software contable CGUNOV8.5 del Fondo Especial de Vivienda” y mediante Resolución No. 4244.0.9.10.176 de 26 de diciembre de 2022 “Por la cual se autoriza una depuración contable del registro de saldos de cuentas por cobrar por valor de Quinientos Cincuenta y Ocho Millones Trescientos Doce Mil Quinientos Treinta y Ocho Pesos \$558.312.538 en el software contable CGUNOV8.5 del Fondo Especial de Vivienda.

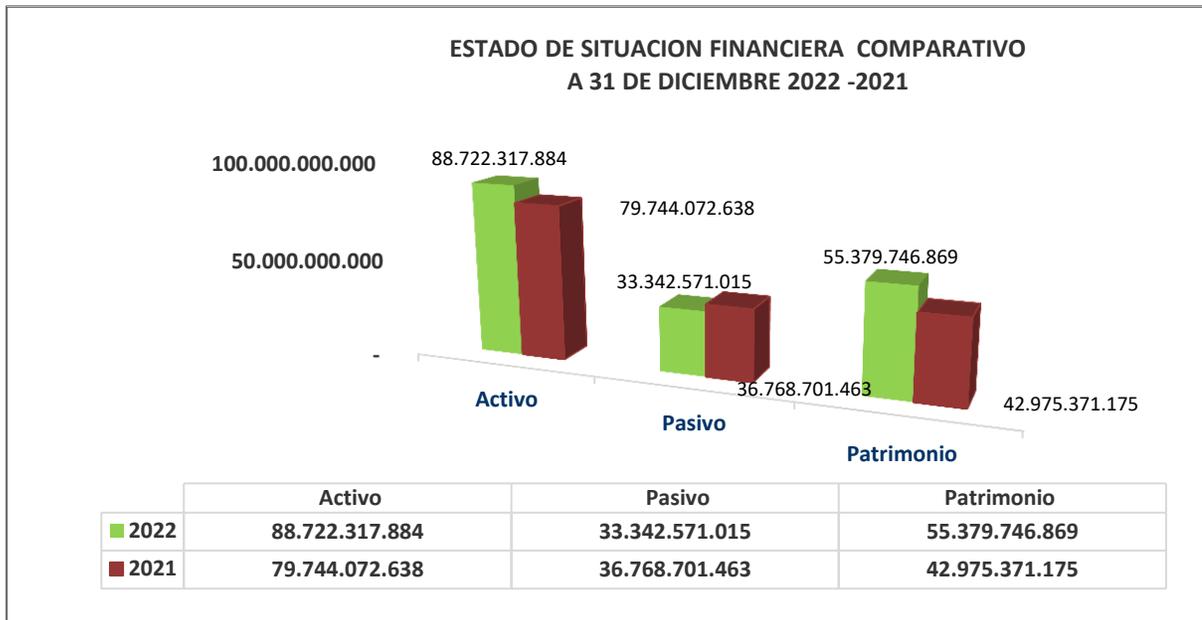
Se evidencian actos administrativos de Cuentas por Pagar depuradas por concepto de subsidios de vivienda a diciembre 31 de 2022 Se relacionan los actos administrativos por concepto de depuración de cuentas por pagar por concepto de subsidios de vivienda gestionados por la Subsecretaría de Gestión de Suelo y Oferta de Vivienda y la Subsecretaría de Mejoramiento Integral y de Habilitación de títulos, correspondientes a veintiséis (26) actos administrativos correspondientes a depuración de vigencias anteriores que suman un monto de \$706,416, 032 y uno (1) correspondiente a la vigencia del año 2022 que presentan un valor de \$22.029.386.

A continuación, se presentan los siguientes análisis:

#### 4.1.1.1. Activos

En esta clase, se incluyen los grupos que representan los recursos controlados por la entidad como resultado de un evento pasado, de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros. Las cuentas que integran esta clase son de naturaleza débito.

**Gráfica No. 3. Activo = Pasivo + Patrimonio  
 Vigencia 2022, Cifra en millones (\$)**



Fuente: Fondo Especial de Vivienda – FEV Vigencias 2022 - 2021

Lo anterior indica que los Activos Totales a diciembre 31 de 2022, corresponden a \$88.722.317.884, teniendo una variación de \$8.978.245.246 equivalente al 11,26% con respecto al año 2021, de los cuales el 60,62% corresponde a los Activos Corrientes y el 39,38% a los Activos No Corrientes, en tanto el Pasivo total disminuyó en \$3.426.130.448 y el Patrimonio se incrementó en \$12.405.775.694 que corresponde al 28,86%.

**Cuadro No. 7 Composición Situación Financiera ACTIVOS - Comparativo 2022-2021  
 Cifra en pesos (\$)**

A C T I V O	2022	2021	VARIACION	%
<b>Activo Corrientes</b>	<b>53.785.436.891</b>	<b>46.422.783.331</b>	<b>7.362.653.560</b>	<b>15,86%</b>
Efectivo y equivalente a efectivo	44.982.470.408	39.258.458.701	5.724.011.707	14,58%
Cuentas por cobrar con contraprestación	38.196.195	42.497.710	-4.301.515	100,00%
Transferencias y subvenciones	0	0	0	100,00%
Inventario	8.764.770.288	7.121.826.920	1.642.943.368	23,07%

Fuente: Papel de trabajo equipo auditor (datos extraídos Estado situación Financiera Individual 2022-2021)

Del total de los Activos del FEV, los grupos más representativos son los siguientes:

## **ACTIVO CORRIENTE**

Efectivo y equivalente a efectivo corresponden a los saldos de las cuentas Bancarias y representan el 83,63%, Inventario con el 16,30%, del total de los Activos Corrientes, las cuales están desagregadas así:

### **Efectivo y Equivalente a Efectivo**

En este grupo se reconocen los recursos en Fondos Fijos, Cuentas Bancarias en moneda nacional o extranjera, pese a que su disposición cuenta con manejo específico, no tienen limitaciones legales para su disposición.

La desagregación del efectivo y equivalentes al efectivo presentados en el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2022, es la siguiente:

**Cuadro No. 8 Efectivo y Equivalente al Efectivo 2022**  
**Comparativo 2022 - 2021**  
**Cifra en pesos (\$)**

CUENTA	CONCEPTO	2022	2021	Variación Absoluta
110502	CAJA MENOR	376.400	-	376.400
111005	<b>CUENTA CORRIENTE</b>	<b>291.018.234</b>	<b>791.887.710</b>	<b>(500.869.476)</b>
11100501	Occidente No. 001-12632-5	-	-	-
11100508	Occidente No. 001-51103-9	85.447.872	74.027.345	11.420.527
11100509	Bogotá No. 484-40315-9	161.471.322	603.456.892	(441.985.570)
11100599	Cuenta transitoria Banco Bogota	44.099.040	114.403.473	(70.304.433)
111006	<b>CUENTAS DE AHORRO</b>	<b>44.691.075.773</b>	<b>38.466.570.991</b>	<b>6.224.504.783</b>
11100601	Occidente No 001-87079-9	800.198.812	1.418.977.068	(618.778.257)
11100602	Bogota No. 001-19390-3	60.735.917	45.819.949	14.915.968
11100607	Occidente No. 001-90194-1	24.658.543.970	19.222.359.272	5.436.184.698
11100610	Occidente No. 001-95967-5	2.100.789.410	2.069.997.071	30.792.339
11100611	Bogotá No. 484-40038-7	6.878.294.629	6.614.754.934	263.539.695
11100612	AV Villas No. 101-12052-5	445.741.721	61.499.706	384.242.014
11100615	Occidente No. 001-92992-6	4.846.170.372	4.559.296.747	286.873.625
11100616	Itau Corpbanca No.301-40898-1	4.894.504.062	4.473.866.243	420.637.819
1132	Efectivo de uso restringido	6.096.881	-	6.096.881
<b>Depositos en Instituciones Financieras</b>		<b>44.982.094.007</b>	<b>39.258.458.701</b>	<b>5.723.635.307</b>

Fuente: Papel de trabajo equipo auditor (datos extraídos estado de situación financiera individual y revelaciones 2022-2021)

El efectivo y equivalente al efectivo a diciembre 31 de 2022 corresponde a \$44.982.094.007 mil millones, con una variación de \$5.723.635.307 con respecto a la vigencia inmediatamente anterior, equivalente al 14,58%, situación que se presenta por efecto del comportamiento de los Depósitos en instituciones Financieras.

Con el fin de realizar revisión de los saldos de las diferentes Cuentas de Ahorro y Corrientes, se verificaron los saldos de las mismas, evidenciando lo siguiente:

**Cuadro No. 9 Conciliación cuentas bancarias**  
**Vigencia 2022**  
**Cifra en pesos (\$)**

CUENTA	CONCEPTO	SALDOS ESF	SALDOS EXTRACTOS BANCARIOS AL 31/12/2022	DIFERENCIA	OBSERVACIÓN
111005	<b>CUENTA CORRIENTE</b>	<b>291.018.234</b>		291.018.234	
11100501	Occidente No. 001-12632-5	-		-	
11100508	Occidente No. 001-51103-9	85.447.872	85.447.872	-	
11100509	Bogotá No. 484-40315-9	161.471.322	722.942.612	(561.471.290)	

11100599	Cuenta transitoria Banco Bogota	44.099.040		44.099.040	
111006	<b>CUENTAS DE AHORRO</b>	<b>44.691.075.773</b>	45.898.592.037	(1.207.516.264)	
11100601	Occidente No 001-87079-9	800.198.812	1.199.324.591	(399.125.779)	
11100602	Bogota No. 001-19390-3	60.735.917	60.735.917	0	
11100607	Occidente No. 001-90194-1	24.658.543.970	24.658.543.970	0	Transferencias realizadas por el Municipio, para asignación de subsidios
11100610	Occidente No. 001-95967-5	2.100.789.410	2.100.789.410	(0)	
11100611	Bogotá No. 484-40038-7	6.878.294.629	6.878.294.629	(0)	
11100612	AV Villas No. 101-12052-5	445.741.721	451.838.602	(6.096.881)	
11100615	Occidente No. 001-92992-6	4.846.170.372	4.846.170.372	0	Transferencias realizadas por el Municipio, para asignación de subsidios
11100616	Itau Corpbanca No.301-40898-1	4.894.504.062	4.894.504.062	(0)	La destinación de la cuenta es para Inversión (compra de Terreno)
1132	Efectivo de uso restringido	6.096.881		6.096.881	
	Depósitos en Instituciones Financieras	44.982.094.007			

Fuente: Papel de trabajo equipo auditor (datos extraídos estado de situación financiera individual y revelaciones 2022-2021)

El Fondo Especial de Vivienda – FEV., refleja un saldo en sus cuentas bancarias con corte a diciembre 31 de 2022 de \$34.399.218.404 por concepto de transferencias realizadas por el Distrito Especial de Santiago de Cali, para la asignación de subsidios en sus diferentes modalidades (vivienda nueva, mejoramiento de vivienda y arrendamientos, desplazados, legalización de títulos y compra de terreno), de los cuales \$6.143.696.141 corresponden a transferencias realizadas durante la vigencia 2022.

De acuerdo a lo anterior, se evidencian debilidades en el FEV con respecto a sus funciones determinadas en el artículo tercero del Decreto 4112.010.20.0153 del 2017, literal e) Coordinar con la Secretaría de Vivienda y Hábitat para coadyuvar en el efectivo desarrollo de sus responsabilidades asignadas a través del Decreto Extraordinario 411.0.20.516 del 28 de septiembre de 2016, especialmente las que hacen referencia a proyectos de vivienda de interés social, prioritario, hábitat y gestión de suelo.

Situación que generó hallazgo, la cual se encuentra relacionada en el acápite de las mismas.

### Cuentas por Cobrar

En este grupo se incluyen las cuentas que representan la venta de bienes, transferencias por cobrar y otras cuentas, grupo que al 31 de diciembre de 2022 cerró con un saldo de \$38.196.195 presentando una disminución de \$4.301.515 equivalente al 10,12%, con relación a la vigencia 2021 que fue de \$42.497.710, situación que obedece a la recuperación de cartera de créditos de vivienda otorgados por el Fondo Especial de Vivienda, con un recaudo que amortizó la cartera con ingresos no tributarios.

## ACTIVO NO CORRIENTE

**Cuadro No. 10 Activo no corriente  
 Comparativo 2022 -2021  
 Cifra en pesos (\$)**

Activo no corriente	34.936.880.993	33.321.289.307	1.615.591.686	4,85%
Inversiones de liquidez al costo	67.000	67.000	0	0,00%
Cuentas por cobrar con contraprestación	8.988.491.462	11.225.314.795	2.236.823.333	-19,93%
Otras cuentas por cobrar con contraprestación	3.100.932.427	3.057.190.023	43.742.404	1,43%
Cuentas por cobrar de difícil recaudo con contraprestación	5.171.794.492	1.720.227.178	3.451.567.314	200,65%
Propiedad, planta y equipo	500.183.372	226.161.325	274.022.047	121,16%
Otros activos	17.167.372.845	17.087.952.719	79.420.126	0,46%
Activos intangibles	8.039.395	4.376.267	3.663.128	83,70%

Fuente: Papel de trabajo equipo auditor (datos extraídos estado de situación financiera individual y revelaciones 2022-2021)

Las cuentas más representativas del Activo no Corriente, son las cuentas de Otros Activos, con una participación del 49,14% por \$17.167.372.845, Cuentas por Cobrar por \$8.988.491.462 con el 25,73%, Otras cuentas por cobrar por \$3.100.932.427 con el 8,88%, de participación del total activo no corriente, las cuales están desagregadas así:

### Cuentas por Cobrar

Corresponden a los derechos a favor del FEV del Distrito Especial de Santiago de Cali, conformada por la venta de bienes, transferencias por cobrar y otras cuentas por cobrar, las cuales al 31 de diciembre de 2021 presentan un saldo de \$17.299.414.576 desagregadas así:

**Cuadro No. 11 Cuentas por cobrar  
 FEV Comparativo 2022-2021, Cifra en millones (\$)**

CONCEPTO	2022	2021	VR. VARIACIÓN	% VARIACIÓN
Venta de Bienes	9.026.687.657	162.501.988	11.267.812.505	6934%

CONCEPTO	2022	2021	VR. VARIACIÓN	% VARIACIÓN
Transferencias y subvenciones	-	470.971.197	-	0%
Otras cuentas por cobrar	3.100.932.427	360.037.332	3.057.190.023	849%
Cuentas por cobrar de difícil recaudo	34.704.190.208	8.377.300	33.830.994.650	403841%
Deterioro Acumulado CR	(29.532.395.716)	(775.726.492)	-	4139%
Totales	17.299.416.598	226.163.346	16.045.229.706	415764%

Fuente: Papel de trabajo equipo auditor (datos extraídos estado de situación financiera individual y revelaciones 2022-2021)

- Venta de bienes: Unidades de los programas propios del FEV, intereses de financiación, de mora en el pago.
- Otras cuentas por cobrar: Subsidios Nacionales
- Cuentas por cobrar de difícil recaudo: Programas propios, programas asociativos, y otras.
- Deterioro acumulado de cuentas por cobrar.

### Otras cuentas por cobrar con contraprestación.

Otras Cuentas por Cobrar: lo conforma cuenta por cobrar a Fonvivienda, subsidios nacionales, cuenta por cobrar a entidades financieras y otros, al cierre de la vigencia 2022 se refleja el valor de \$3,100,932,427 comparativo a diciembre de 2021 \$3,057,190,023 se refleja una disminución de \$43,742,404, equivalente a 19.89%.

Se detallan las partidas que conforman Otras cuentas por Cobrar:

- Entidades Financieras: al cierre de la vigencia 2022, refleja el valor de \$11.902.168 por concepto de recaudos de cartera consignados en puntos Baloto y que aún no han sido abonados en la cuenta de ahorros del Banco Av Villas.
- Convenios Interadministrativos: Cuentas por Cobrar a Alianza Fiduciaria por
  - o revocación de subsidios Municipales del Proyecto las Vegas de Comfandi por valor de \$227,597,304.
- Cuentas por cobrar Fonvivienda: Al cierre de la vigencia 2022, refleja el valor de \$2,496,862,950, según antecedentes:

En el marco del programa promoción. oferta demanda, en el año 2012 se presentó ante el gobierno nacional el Proyecto Potrero Grande Etapa V Lote -12 Barrio Taller al programa de vivienda gratuita del Gobierno Nacional con el fin de entregar con cierre financiero las unidades habitacionales a las familias en situación de desplazamiento y realizar la entrega de 242 viviendas a estos hogares en agosto de 2012. En el mes de enero de 2013 el Ministerio comunica que el proyecto Barrio Taller no cumple los requisitos para el programa de vivienda gratuita quedando las viviendas entregadas sin cierre financiero y generándose un conflicto con los beneficiarios debido a que se había realizado la entrega del inmueble con la promesa de ser vivienda gratuita por lo que no aceptarían la realización de crédito hipotecarios posteriores.

La Resolución No. 1205 del 4 de agosto de 2017 “Por medio de la cual se resuelven los Recursos de Reposición y Apelación Interpuesto por el Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, contra la Resolución No. 2923 del 14 de septiembre de 2016”, el cual resolvió DENEGAR el recurso de reposición contra la Resolución No. 2923 de 14 de septiembre de 2016 expedida por el Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA y rechazar por improcedente el recurso de apelación formulado contra la Resolución No. 2923 del 14 de septiembre de 2016.

En comité de conciliación y defensa judicial, el Fondo Especial de Vivienda, autorizó mediante acta No. 4147050.14.12.79-2017 del 1 de noviembre de 2017, presentar la demanda en contra del Fondo Nacional de Vivienda Fonvivienda por la reposición de estos valores.

- Cuenta por cobrar subsidio Nacional: Al cierre del mes de diciembre del 2022, refleja un valor de \$362.554.547 cuenta por cobrar a Fonvivienda por Subsidios Nacionales proyecto habitacional Potrero Grande - Barrio Taller.

### **Cuentas por cobrar de difícil recaudo con contraprestación.**

Las cuentas por cobrar de difícil recaudo de los programas propios del Fondo Especial de Vivienda las integran las cuentas por cobrar con morosidad mayor a seis meses con título de garantía y sin título de garantía, se incrementan por la reclasificación de la cartera morosa de los programas propios del Fondo Especial realizada de las cuentas por cobrar en cumplimiento al tiempo establecido.

Las cuentas por cobrar de difícil recaudo de los programas propios por venta de bienes y programas asociativos, reflejan al cierre de la vigencia 2022 un valor de \$34,704,190,208 presentando un incremento de 2.58%, equivalente a \$873,195,558 frente a diciembre de 2021 representado en \$33,830,994,650, producto del ajuste a las pérdidas por deterioro por valor de \$2.297.025.529 aplicado a los programas propios, básicamente por las modificaciones a la metodología del estimativo del cálculo del deterioro de conformidad con la Resolución 211 de 2021 emitida por la Contaduría General de la Nación.

El saldo de esta cuenta obedece a la reclasificación de las cuentas “**Cuentas por cobrar con contraprestación**” la cual presenta un saldo negativo y traslado a la cuenta “**Cuentas por cobrar de difícil recaudo con contraprestación**” debido a que al estar deteriorado al 100%, debe permanecer en las cuentas del Activo no Corriente efecto que quedó consagrado en la depuración contable.

### Propiedad, planta y equipo

Las propiedades planta y equipos del Fondo Especial de Vivienda lo conforman los bienes muebles enseres y equipos de oficina, equipos de comunicación y computación, equipo de transporte, equipo de comedor y cocina. El saldo en libros a 31 de diciembre de 2022 es de \$500.183.371, efecto neto de la depreciación acumulada por valor de \$862.279.627.

Frente a la vigencia 2021, se presenta un incremento en el rubro de muebles y enseres derivado de la adquisición de mobiliario para el desarrollo del cometido estatal.

### Otros activos

A diciembre 31 de 2022 este grupo arrojó un saldo de \$17.167.372.845, con una variación respecto del año inmediatamente anterior de \$17.087.952.719, equivalente al 0.46%.

**Cuadro No. 12 Otros activos**  
**Comparativo 2022 -2021**  
 Cifra en pesos (\$)

CONCEPTO	2022	2021	VR. VARIACIÓN	% VARIACIÓN
Avances y Anticipos	282.891.934,00	107.750.385,00	175.141.549,00	1,63
Recursos entregados en Administración	26.570.141,00	26.570.141,00	-	0,00
Depósitos entregados en	7.871.058,00	5.470.000,00	2.401.058,00	0,44

garantía				
Derechos en Fideicomiso	16.850.039.712,00	16.948.162.193,00	98.122.481,00	-0,01
Activos intangibles	204.297.796,00	198.823.796,00	5.474.000,00	0,03
Amortización CR	(196.258.401,00)	(194.447.529,00)	1.810.872,00	0,01

Fuente: Papel de trabajo equipo auditor (datos extraídos estado de situación financiera individual y revelaciones 2022-2021)

### Recursos entregados en Administración.

A 31 de diciembre de 2022, se refleja el valor de \$26,570,141 derivada de la amortización del pago de impuesto predial del año 2019 desembolsado a Alianza Fiduciaria SA en calidad de vocera y Administrador del Fideicomiso PA2 Macroproyectos Altos de Santa Elena, Fondo Abierto Sin Pacto de Permanencia, según Resolución FEV No. 4244.0.9.10.83 del 26 de abril de 2019.

### Depósitos entregados en garantía.

A 31 de diciembre de 2022, se refleja un saldo de \$7.871.058, por concepto de dineros que han sido determinados por organismos judiciales como Depósitos Judiciales y/o cauciones que se encuentran pendientes por su definición.

Codigo contable	Concepto	2022 (\$)	2021 (\$)
1909	Depositos entregados en garantia	7,871,058	5,470,000
190903	Depositos judiciales	4,070,000	5,470,000
190903	Depositos judiciales	3,801,058	0

#### 4.1.1.2. Pasivos

En esta clase, se incluyen los grupos que representan las obligaciones adquiridas por el Fondo Especial de Vivienda en el desarrollo de sus actividades para su cometido estatal. Las cuentas que integran esta clase son de naturaleza crédito y se encuentran clasificadas en corriente y no corriente, así:

**Cuadro No. 13 Composición Situación Financiera PASIVOS - Comparativo 2022-2021 Cifra en pesos (\$)**

PASIVO CORRIENTE	2022	2021	VR. VARIACIÓN	% VARIACIÓN
<b>CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>10.436.268.183</b>	<b>8.237.529.493</b>	<b>2.198.738.690</b>	26,69%
Adquisición de bienes y servicios	84.359.564	531.526.903	(447.167.339)	-84,13%
Recursos a favor de terceros	125.984.725	89.838.933	36.145.792	40,23%

<b>PASIVO CORRIENTE</b>	<b>2022</b>	<b>2021</b>	<b>VR. VARIACIÓN</b>	<b>% VARIACIÓN</b>
Subsidios asignados	10.179.214.003	7.301.928.747	2.877.285.256	39,40%
Retención en la fuente, impuestos y contribuciones	34.809.328	98.499.775	(63.690.447)	-64,66%
Otras cuenta por pagar	11.900.563	215.735.135	(203.834.572)	-94,48%
<b>PROVISIONES</b>	-	-	-	<b>0,00%</b>
Litigios y demandas	-	-	-	0,00%
Garantías	-	-	-	0,00%
<b>OTROS PASIVOS</b>	<b>215.897.935</b>	<b>185.105.596</b>	<b>30.792.339</b>	<b>16,64%</b>
Recursos recibidos en administración	215.897.935	185.105.596	30.792.339	16,64%
Ingresos recibidos por anticipado		-	-	0,00%
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>10.652.166.118</b>	<b>8.422.635.089</b>	<b>2.229.531.029</b>	<b>26,47%</b>
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>2022</b>	<b>2021</b>	<b>VR. VARIACION</b>	<b>% VARIACION</b>
<b>CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>22.690.404.897</b>	<b>20.047.736.673</b>	<b>2.642.668.224</b>	<b>13,18%</b>
Adquisición de bienes y servicios	19.762.432.427	19.762.432.427	-	0,00%
Recursos a favor de terceros	261.748.859	285.304.246	(23.555.387)	-8,26%
Subsidios asignados	2.207.010.849	-	2.207.010.849	0,00%
Retención en la fuente, impuestos y contribuciones	459.212.762	-	459.212.762	0,00%
Otras cuenta por pagar	-	-	-	0,00%
<b>PROVISIONES</b>	<b>2.207.010.849</b>	<b>7.839.116.939</b>	<b>(5.632.106.090)</b>	<b>-71,85%</b>
Litigios y demandas	2.207.010.849	7.839.116.939	(5.632.106.090)	-71,85%
Garantías	-	-	-	
<b>OTROS PASIVOS</b>	<b>459.212.762</b>	<b>459.212.762</b>	-	<b>0,00%</b>
Recursos recibidos en administración	-	-	-	0,00%
Ingresos recibidos por anticipado	459.212.762	459.212.762	-	0,00%
<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>25.356.628.508</b>	<b>28.346.066.374</b>	<b>(2.989.437.866)</b>	<b>-10,55%</b>

PASIVO CORRIENTE	2022	2021	VR. VARIACIÓN	% VARIACIÓN
<b>TOTAL, PASIVO</b>	<b>36.008.794.626</b>	<b>36.768.701.463</b>	<b>(759.906.837)</b>	<b>-2,07%</b>

Fuente: Papel de trabajo equipo auditor (datos extraídos estado de situación financiera individual y revelaciones 2022-2021)

El Pasivo Total pasó de \$36.768.701.463 en el 2021 a \$36.008.794.626 para la vigencia 2022, teniendo una variación absoluta de \$-759.906.837 equivalente a -2.07%.

Del total del saldo de los pasivos a diciembre 31 de 2022, el 29.58% corresponde al pasivo corriente, y el 70.42% al pasivo no corriente con una variación de 26.47% y -10.55% respectivamente, en comparación con el año 2021, siendo los grupos más representativos, los siguientes:

## PASIVOS CORRIENTES

**Adquisición bienes y servicios:** A diciembre 31 de 2022 se refleja un saldo de \$84.359.564, el cual indica una reducción significativa del -84.13%

**Cuadro No. 14 Pasivo corriente – Partidas significativas  
FEV Comparativo 2022-2021, Cifra en millones (\$)**

CONCEPTO	2022	2021	VR. VARIACIÓN	% VARIACIÓN
Adquisición de bienes y servicios	84.359.564	531.526.903	(447.167.339)	-84,13%

Fuente: Papel de trabajo equipo auditor.

## PASIVOS NO CORRIENTES

**Cuadro No. 15 Pasivo no corriente – Partidas significativas  
FEV Comparativo 2022-2021, Cifra en millones (\$)**

CONCEPTO	2022	2021	VR. VARIACIÓN	% VARIACIÓN
Litigios y demandas	2.207.010.849	7.839.116.939	(5.632.106.090)	-71,85%
Subsidios asignados	10.179.214.003	7.301.928.747	2.877.285.256	39,40%

Fuente: Papel de trabajo equipo auditor.

**Provisiones – Litigios y demandas:** A diciembre 31 de 2022 se refleja un saldo de \$2.207.010.849, generando una reducción significativa equivalente a -71.85%.

Corresponde al estado de los procesos jurídicos que cursan en contra del Fondo Especial de Vivienda, de acuerdo a estudio económico realizado por los abogados apoderados de dichos procesos son objeto de provisión contable de conformidad con lo establecido en la Resolución 353 de 2016.

Se presenta una variación significativa por valor de \$5.632.106.090 derivado del ajuste a la provisión contable por concepto del proceso Prethell González que reflejaba un monto de \$6.717.093.878, dado que se conoció el contenido de sentencia de segunda instancia proferida por el Consejo de Estado, en la acción contractual radicada bajo el número 76001-2331-000-2006-03473-00 de fecha 14 de septiembre de 2022, cuyo demandante es el Consorcio Prethell González SA., y demandado el Fondo Especial de Vivienda de Santiago de Cali -FEV. La mentada decisión fue favorable a los intereses del FEV, decide la Sala de lo Contencioso Administrativo sección tercera Subsección B del Consejo de Estado, Magistrado ponente. Alberto Montaña Plaza, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia proferida el 26 de mayo del 2021 por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, en la cual se declaró la nulidad, de oficio, de los Convenios Asociativos objeto de litigio.

**Cuadro No. 16 Relación de procesos sometidos a cálculo de provisión.**

DEMANDANTE		TIPO DE PROCESO	VALOR PRETENSIONES (\$)
805013030	Consorcio Prethell Gonzalez	Administrativo	0
31533289	Gloria Amparo Amu Florez	Administrativo	1,038,264,559
10108780	Nosa Piedrahita Victor	Civil Ordinario	924,852,132
830035896	Ruiz Arevalo Constructora	Administrativo	243,894,158
			<b>2,207,010,849</b>

### Subsidios asignados

A diciembre 31 de 2022, se refleja saldo por pagar por subsidios asignados por un monto de \$10.179.214.003 por concepto de subsidios municipales asignados para vivienda nueva, desplazados, desmovilizados, habilitación de títulos y arrendamiento de los programas del Fondo Especial de Vivienda, frente a diciembre 31 de 2021 cuantificado en un monto de \$7.301.928.747 refleja un incremento representado en \$2.877.285.256 específicamente por las nuevas asignaciones de subsidios.

Referente al monto reflejado en las Cuentas por Pagar por asignación de subsidios, se presenta la siguiente situación:

- La normatividad que regía la asignación de dichos Subsidios, Acuerdo 049 de 1999 y el Decreto 0416 del 2000, no contempla el vencimiento de Subsidios Municipales de Vivienda, por lo cual, y considerando que son derechos adquiridos, conforme lo establece la Ley 1437 del 2011, debe mediar una renuncia escrita para revocar el derecho.
- La vigencia de algunos Subsidios Municipales de Vivienda, está supeditada a la vigencia del Subsidio Familiar de Vivienda asignados por FONVIVIENDA, los cuales fueron ampliados hasta el 30 de septiembre del 2022, mediante la Resolución 0185 del 30 de marzo del 2022 expedida por el Ministerio de Vivienda

#### 4.1.1.3. Patrimonio

En esta clase, se incluyen los grupos de cuentas que representan los bienes y derechos, deducidas las obligaciones, de las entidades de gobierno. Las cuentas que integran esta clase son de naturaleza crédito.

**Cuadro No. 17 Patrimonio 2022 - 2021 cifra en pesos (\$)**

CONCEPTO	2022	2021	VR. VARIACIÓN	% VARIACIÓN
TOTAL PATRIMONIO ENTIDADES DE GOBIERNO	55.379.746.869	42.975.371.175	12.404.375.694	28,86%
Capital Fiscal	54.793.853.172	54.793.853.172	-	0,00%
Resultado Ejercicios anteriores	(11.819.881.997)	(11.726.665.938)	(93.216.059)	0,79%
Resultados del Ejercicio	12.405.775.694	(91.816.059)	12.497.591.753	-13611,55%

Fuente: Papel de trabajo equipo auditor (datos extraídos estado de situación financiera individual y revelaciones 2021-2020)

El patrimonio a diciembre 31 de 2022, corresponde a \$55.379.746.869, conformado por los saldos del capital fiscal, resultados de ejercicios anteriores y resultado del ejercicio. El patrimonio institucional de la entidad al 31 de diciembre de 2022, aumentó en 13.611,55%, con respecto a la vigencia inmediatamente anterior, reflejando un superávit de \$12.497.591.753, por efecto del resultado del ejercicio.

#### Estado de Cambios en el Patrimonio

Estado que explica las causas de las variaciones que hayan sufrido las cuentas patrimoniales de la entidad, de un período a otro.

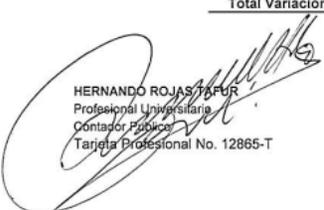
**Cuadro No. 18 Estado Cambios en el Patrimonio 2022 - 2021 cifra en pesos (\$)**

				<b>VALORES</b>
SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 2021				42.975.371.175
VARIACIONES PATRIMONIALES				12.404.375.694
SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 2022				55.379.746.869
<b>DETALLE DE LAS VARIACIONES</b>	<b>2022</b>	<b>2021</b>	<b>VARIACIÓN</b>	
<b>INCREMENTOS</b>				-93.216.059
Resultados de ejercicios anteriores	-11.819.881.997	-11.726.665.938	-93.216.059	
<b>DISMINUCIONES</b>				12.497.591.753
Resultado del ejercicio	12.405.775.694	-91.816.059	12.497.591.753	
<b>PARTIDAS SIN VARIACION</b>				0
Capital Fiscal	54.793.853.172	54.793.853.172	0	
			<b>Total Variaciones</b>	<b>12.404.375.694</b>

Fuente: Papel de trabajo equipo auditor (datos extraídos estado de cambios en el patrimonio y revelaciones 2021-2020)

- El estado de cambios en el Patrimonio al 31 de diciembre de 2022, presentó cambios en el capital fiscal con respecto al año anterior.
- El resultado del ejercicio presenta variación positiva equivalente a 13.611,55%.
- Revisando las cifras del Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados presentados para vigencia 2022, el equipo auditor identificó diferencia en las cifras en el Estado de Cambios en el Patrimonio, que difieren con el resto de los Estados Financieros y más exactamente en los ítems de:

Resultado de ejercicios anteriores con una cifra reportada en el Estado de Situación Financiera de \$11.819.881.997 Versus cifra presentada en el Estado de Cambios en el Patrimonio de \$11.818.481.997, generando una diferencia de \$1.400.000 entre ambos informes. Irregularidad que afecta las cifras de variaciones y resultado final del informe.

FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CALI		ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO		Por los meses terminados al 31 de diciembre de 2022 - 2021		(Cifras expresadas en pesos colombianos)	
 NIT 805.013.033-1						VALORES SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 2022 42,975,371,175 VARIACIONES PATRIMONIALES 12,404,375,694 SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 2022 55,379,746,869	
DETALLE DE LAS VARIACIONES	2022	2021	VARIACION				
<b>INCREMENTOS</b>							
Resultados de ejercicios anteriores	-11,818,481,997	-11,726,665,938	-91,816,059			-91,816,059	
<b>DISMINUCIONES</b>							
Resultado del ejercicio	12,405,775,694	-91,816,059	12,497,591,753			12,497,591,753	
<b>PARTIDAS SIN VARIACION</b>							
Capital Fiscal	54,793,853,172	54,793,853,172	0			0	
<b>Total Variaciones</b>						<b>12,405,775,694</b>	
MARTHA LILIANA HERNANDEZ GALVIS Directora Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali (Adjunto Certificación Estados Financieros)				 HERNANDO ROJAS TAFUR Profesional Universitario Contador Público Tarjeta Profesional No. 12865-T			

## Reporte Estado de flujo de efectivo

El Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali para la vigencia 2022, no rinde el Estado de Flujo de Efectivo, en virtud de lo establecido por la Contaduría General de la Nación en la Resolución N° 033 de febrero 10 de 2020, por la cual se modifica el Párrafo 1 del Artículo 2° de la Resolución 484 de 2017, modificatoria del Artículo 40 de la Resolución 533 de 2015, en lo relacionado con el plazo de presentación del Estado de Flujos de Efectivo de las Entidades de Gobierno.

## Revelaciones a los Estados Financieros

Revisadas las “NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2021 – 2022”, se evidencia que las mismas se presentaron conforme a los lineamientos establecidos, con información relevante, teniendo en cuenta las políticas establecidas.

### 4.1.1.4. Estado de Resultados

El FEV a diciembre 31 de 2022 registró ingresos por valor de \$22.498.247.967, presentando un aumento de \$8.964.378.065 respecto a la vigencia anterior debido al comportamiento de los otros ingresos, reflejados en el aumento de otros ingresos. A continuación, se detalla.

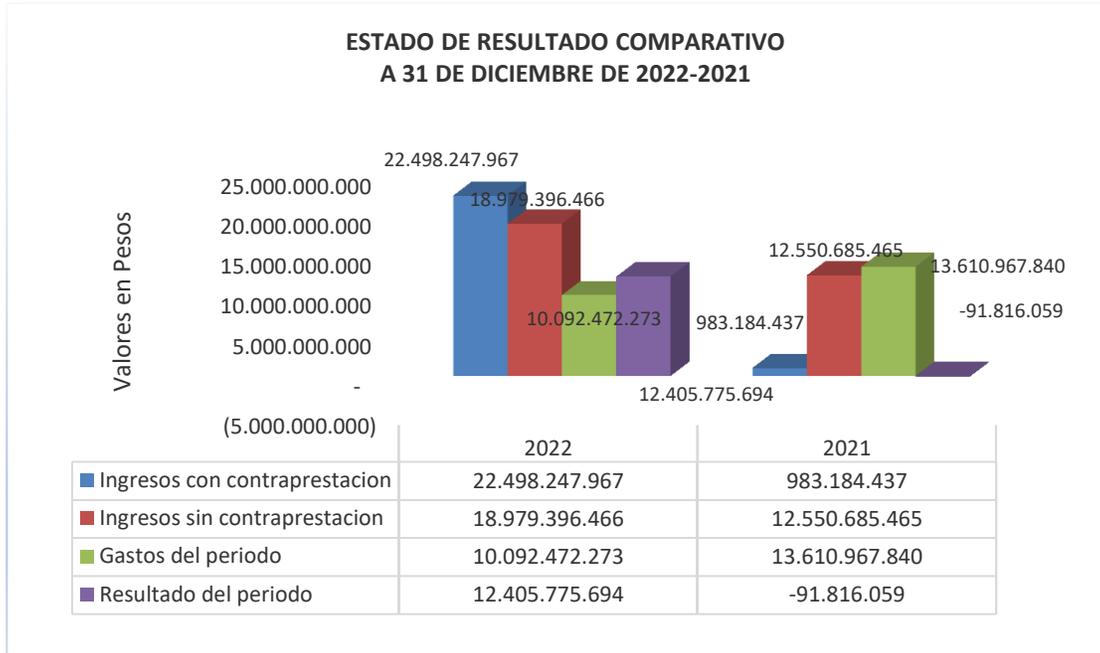
Los gastos a diciembre 31 de 2022 ascienden a \$10.092.472.273 comparados con la vigencia anterior, reflejando una disminución de \$3.518.495.567 derivado del efecto del deterioro de cuentas por cobrar y al gasto social por asignación de subsidios.

**Cuadro No. 19 Estado de Resultados comparativo  
 Fondo Especial de Vivienda, Vigencia - 2022-2021**

ACTIVIDADES ORDINARIAS	2022	2021	Variación	%
<b>Ingresos con contraprestación</b>	<b>3.518.851.501</b>	<b>983.184.437</b>	<b>2.535.667.064</b>	<b>257,90%</b>
Venta de Bienes	0	14.718.121	-14.718.121	-100,00%
Otros Ingresos	3.518.851.501	968.466.316	2.550.385.185	263,34%
<b>Costo de Ventas</b>	<b>0</b>	<b>14.718.121</b>	<b>-14.718.121</b>	<b>-100,00%</b>
<b>Ingresos sin contraprestación</b>	<b>18.979.396.466</b>	<b>12.550.685.465</b>	<b>6.428.711.001</b>	<b>51,22%</b>
Ingresos Fiscales	131.835.793	0	131.835.793	
Ingresos por Transferencias	8.347.045.605	8.983.788.307	-636.742.702	-7,09%
Otros ingresos	10.500.515.068	3.566.897.158	6.933.617.910	194,39%
<b>Gastos</b>	<b>9.975.556.174</b>	<b>13.557.241.584</b>	<b>-3.581.685.410</b>	<b>-26,42%</b>
Gastos de Administración y Operación	1.378.817.477	2.186.764.897	-807.947.420	-36,95%
Gastos por deterioro, depreciación, amortización y provisiones	2.104.070.006	3.540.993.084	-1.436.923.078	-40,58%
Gasto social por asignación de subsidios y otros	6.492.668.691	7.829.483.603	-1.336.814.912	-17,07%
<b>EXCEDENTE OPERACIÓN ORDINARIA</b>	<b>12.522.691.793</b>	<b>-38.089.803</b>	<b>12.560.781.596</b>	<b>-32976,76%</b>
<b>Otros Gastos</b>	<b>116.916.099</b>	<b>53.726.256</b>	<b>63.189.843</b>	<b>117,61%</b>
Comisiones	0	53.697.821	-53.697.821	-100,00%
Otros gastos financieros	116.916.099	28.435	116.887.664	411069,68%
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>12.405.775.694</b>	<b>-91.816.059</b>	<b>12.497.591.753</b>	<b>-13611,55%</b>

Fuente: Papel de trabajo equipo auditor (datos extraídos Estado de Resultado Comparativo 2022-2021)

**Gráfica No. 4. Estado de Resultados Comparativo 2022-2021**



Fuente: Papel de trabajo equipo auditor (datos extraídos Estado de Resultado Comparativo 2022-2021)

### Ingresos

En términos presupuestales, se considera ingreso todo recurso cuantificable en dinero del que dispone una entidad para la ejecución de sus planes, programas y proyectos.

Los ingresos son los recursos que percibe el FEV en desarrollo de sus funciones y atribuciones.

Los ingresos reconocidos por el Fondo Especial de Vivienda lo conforman los ingresos fiscales por concepto de la liquidación del porcentaje mínimo de suelo, la venta de bienes inmuebles, la retribución económica, las transferencias y subvenciones y rendimientos financieros detallados así:

**Cuadro No. 20 INGRESOS COMPARATIVOS  
Fondo Especial de Vivienda, Vigencia - 2022-2021**

ACTIVIDADES ORDINARIAS	2022	2021	Variación	%
<b>Ingresos con contraprestación</b>	<b>3.518.851.501</b>	<b>983.184.437</b>	<b>2.535.667.064</b>	257,90%
Venta de Bienes	0	14.718.121	-14.718.121	-100,00%
Otros Ingresos	3.518.851.501	968.466.316	2.550.385.185	263,34%
<b>Costo de Ventas</b>	<b>0</b>	<b>14.718.121</b>	<b>-14.718.121</b>	-100,00%

ACTIVIDADES ORDINARIAS	2022	2021	Variación	%
<b>Ingresos sin contraprestación</b>	<b>18.979.396.466</b>	<b>12.550.685.465</b>	<b>6.428.711.001</b>	<b>51,22%</b>
Ingresos Fiscales	131.835.793	0	131.835.793	
Ingresos por Transferencias	8.347.045.605	8.983.788.307	-636.742.702	-7,09%
Otros ingresos	10.500.515.068	3.566.897.158	6.933.617.910	194,39%

Fuente: Papel de trabajo equipo auditor (datos extraídos Estado de Resultado Comparativo 2021-2020)

Las transferencias a entidades territoriales se componen de las transferencias del Gobierno Central cuyo componente más importante es el Sistema General de Participaciones –SGP-, las transferencias del sector central del nivel local (gobernaciones a municipios), otras transferencias.

### Ingresos fiscales

Durante la vigencia 2021 el FEV no contó con Ingresos Fiscales los cuales para la vigencia 2022 correspondían a \$131.835.793.

### Ingresos de transacciones sin contraprestación

**Cuadro No. 21 Ingresos de transacciones sin contraprestación comparativo  
 Fondo Especial de Vivienda, Vigencia - 2022-2021**

ACTIVIDADES ORDINARIAS	2022	2021	Variación	%
<b>Ingresos sin contraprestación</b>	<b>18.979.396.466</b>	<b>12.550.685.465</b>	<b>6.428.711.001</b>	<b>51,22%</b>
Ingresos Fiscales	131.835.793	0	131.835.793	
Ingresos por Transferencias	8.347.045.605	8.983.788.307	-636.742.702	-7,09%
Otros ingresos	10.500.515.068	3.566.897.158	6.933.617.910	194,39%

Fuente: Estado de Resultado Comparativo

El FEV a diciembre 31 de 2022, percibió ingresos de transacciones sin contraprestación por valor de \$18.979.396.466 comparativo al mismo corte vigencia 2021 representado en \$12.550.685.465 aumentó en \$ 6.428.711, donde la variación más representativa se refleja en los otros ingresos.

### Otros Ingresos

**Cuadro No. 22 Otros Ingresos comparativo  
 Fondo Especial de Vivienda, Vigencia - 2021 -2020**

ACTIVIDADES ORDINARIAS	2022	2021	Variación	%
Otros ingresos	10.500.515.068	3.566.897.158	6.933.617.910	194,39%

Fuente: Papel de trabajo equipo auditor (datos extraídos de Estados de resultados – notas a los estados financieros individuales)

Este rubro lo conforma los ingresos diversos y reversión de pérdidas, reflejando al cierre del año 2022 el valor de \$10,500,515,068 frente a la vigencia 2021, arroja un incremento de \$6.933.617.910, equivalente a 194.39%.

Detallados de la siguiente manera:

## Ingresos Diversos

Con corte a diciembre 31 de 2022 se refleja un monto de \$7,452,773,410 frente a la vigencia 2021 representada en \$3,079,933,935 arroja una variación significativa de \$4,372,839,475 equivalente a 141.98% cuya cifra más representativa se refleja en el rubro de recuperaciones, representado en \$4,466,117,208 equivalente a 151.02%, específicamente por:

480826	Recuperaciones	7,423,509,910	2,957,392,702
480827	Aprovechamientos	34,983	69,300
480890	Otros Ingresos diversos	29,228,517	122,471,933

a) Como partida relevante corresponde al ajuste a la provisión contable por valor de \$6.776.081.510 derivada del proceso Prethell Gonzalez, por fallo de sentencia de segunda instancia proferida por el Consejo de Estado, en la acción contractual radicada bajo el número 76001-2331-000-2006-03473-00 de fecha 14 de septiembre de 2022, cuyo demandante es el Consorcio Prethell Gonzalez SA., y demandado el Fondo Especial de Vivienda de Santiago de Cali -FEV. La mentada decisión fue favorable a los intereses del FEV, decide la Sala de lo Contencioso Administrativo sección tercera Subsección B del Consejo de Estado, Magistrado ponente - Alberto Montaña Plaza, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia proferida el 26 de mayo del 2021 por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, en la cual se declaró la nulidad, de oficio, de los Convenios Asociativos objeto de litigio.

b) La aplicación de actos administrativos de cuentas por pagar por subsidios de vivienda por concepto de revocatorias, vencimiento de términos, pérdida de fuerza ejecutoria realizado por la Subsecretaria de Suelo y Oferta de Vivienda, en aplicación del Decreto 4112.010.20.0.162 de 2017 y en cumplimiento al plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría y que durante la vigencia 2022 ingresaron por dicho concepto el valor de \$706.416.032.

c) Aplicación de la Resolución No. 4244.0.9.10.176 de 26 de diciembre de 2022 "Por la cual se autoriza una depuración contable del registro de saldos de cuentas por cobrar por valor de Quinientos Cincuenta y Ocho Millones Trescientos Doce Mil Quinientos Treinta y Ocho Pesos \$558.312.538 en el software contable CGUNOV8.5 del Fondo Especial de Vivienda. Se aplica una baja en cuentas por cobrar cuantificada en \$549.046.017 y un ajuste a las pérdidas por deterioro cuantificado en \$432.129.918.

### Reversión de pérdidas

4830	Reversion de las perdidas	2022 (\$)	2021 (\$)
483002	Reversion de cuentas por cobrar	3,047,741,658	486,963,223

Refleja la reversión del deterioro por aplicación de pagos realizados, ajustado contra los resultados del ejercicio a 31 de diciembre del año 2022, el ajuste a las modificaciones a la metodología del cálculo del deterioro que permite estimar riesgos crediticios a raíz de la aplicación de la Resolución 211 de 2021, cuantificado en \$2.506.312.594.

## Ingresos de Transacciones con contraprestación

**Cuadro No. 23 Ingresos de transacciones con contraprestación comparativo  
 Fondo Especial de Vivienda, Vigencia - 2022\*-2021**

ACTIVIDADES ORDINARIAS	2022	2021	Variación	%
<b>Ingresos con contraprestación</b>	<b>3.518.851.501</b>	<b>983.184.437</b>	<b>2.535.667.064</b>	<b>257,90%</b>
Venta de Bienes	0	14.718.121	-14.718.121	-100,00%
Otros Ingresos	3.518.851.501	968.466.316	2.550.385.185	263,34%

Fuente: Papel de trabajo equipo auditor (datos extraídos de Estados de resultados)

Al terminar la vigencia 2022 el FEV refleja un aumento en los ingresos de transacciones con contraprestación comparada con la vigencia inmediatamente anterior por valor de \$3.518.851.501 donde el rubro más relevante son los Otros Ingresos registrando una variación con referencia al año inmediatamente anterior de \$ 2.550.385.185 los cuales están conformados por los intereses de financiación de cartera, intereses de mora de la cartera del FEV y los rendimientos financieros generados sobre los depósitos en instituciones financieras.

## Gastos

Los gastos a diciembre 31 de 2022 fueron de \$10.092.472.273 comparados con la vigencia anterior reflejan una disminución de \$3.518.495.567, derivado del efecto del deterioro con respecto al 2021 y el incremento del gasto Público social por asignación de subsidios de vivienda en diferentes modalidades.

**Cuadro No. 24 Gasto comparativos  
 Fondo Especial de Vivienda, Vigencia - 2022-2021**

ACTIVIDADES ORDINARIAS	2022	2021	Variación	%
<b>Gastos</b>	<b>9.975.556.174</b>	<b>13.557.241.584</b>	<b>-3.581.685.410</b>	<b>-26,42%</b>
Gastos de Administración y Operación	1.378.817.477	2.186.764.897	-807.947.420	-36,95%
Gastos por deterioro, depreciación, amortización y provisiones	2.104.070.006	3.540.993.084	-1.436.923.078	-40,58%
Gasto social por asignación de subsidios y otros	6.492.668.691	7.829.483.603	-1.336.814.912	-17,07%

Fuente: Papel de trabajo equipo auditor (datos extraídos de Estados de resultados)

Los gastos de administración y operación están conformados por las contribuciones efectivas, gastos generales, impuestos, contribuciones y tasas al igual que los de ventas.

La cuenta Deterioro depreciaciones, amortizaciones y provisiones que al cierre de la vigencia tuvieron una disminución de \$1.436.923.078, la conforman deterioro de cuentas por cobrar, depreciación propiedad planta y equipo, amortización de activos intangibles y las provisiones de litigios y demandas.

## Gasto Público Social

Este rubro lo conforman los Subsidios Municipales asignados en la modalidad de vivienda nueva o usada, desplazados, desmovilizados, habitación de títulos, arrendamientos y mejoramientos de vivienda de los programas del FEV el cual tuvo una disminución con referencia al período anterior de \$1.336.814.912.

### 4.1.1.5. Control Interno Contable<sup>2</sup>

De conformidad con el Artículo 10 de la Resolución FEV No. 4244.0.10.611-14 de noviembre 26 de 2014, "Por la cual se adoptan los estatutos del Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali" se incluyó el sistema de control interno con el fin de que le permitiera desarrollar métodos para el cumplimiento de las normas constitucionales y legales y la autoevaluación de eficiencia y calidad tanto dentro del sistema de control interno como de la propia entidad; sin embargo, en la Fase de Ejecución de la auditoría, no se suministró a la CGSC evidencias del cumplimiento frente a la verificación de la efectividad de los controles establecidos al interior de la Entidad, el seguimiento y verificación del control interno contable, que le permitieran identificar fortalezas y debilidades que contribuyan a la generación de información contable confiable, relevante y comprensible.

Así mismo, se evidenció que el Fondo Especial de Vivienda no cuenta con un software integrado que permita la interacción entre contabilidad, presupuesto, tesorería y cartera, generando riesgos y/o inconsistencias en la información procedente de cada una de estas áreas, situación que conlleva a que el FEV deba efectuar conciliaciones mensuales entre estas, ocasionando que no se cuente con el estado de situación financiera en tiempo real, situación que denota falencias del control interno contable, toda vez que dicha información financiera no está cumpliendo con su objetivo principal, que es ser fuente de criterio para la toma de

---

<sup>2</sup> El concepto de Control Interno Contable se establece teniendo en cuenta la Resolución No.193 de mayo 5 de 2016 contentiva del Procedimiento del Control Interno Contable, en concordancia con la Carta Circular 003 de noviembre de 2018, "por la cual se adopta incorpora en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable" y presentación del informe anual de evaluación a más tardar el 28 de febrero de 2020 a la Contaduría General de la Nación. Igualmente, en cumplimiento a la Resolución de rendición de la cuenta e informes que se presentan a la Contraloría General de Santiago de Cali.

decisiones acertadas, pertinentes y tendientes al cumplimiento del objeto social de la entidad.

Situación que generó hallazgo, la cual se encuentra relacionada en el acápite de las mismas.

## 4.2. MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL

### 4.2.1. Análisis Gestión presupuestal

Mediante Decreto No. 4112.010.20.1041 de 22 de diciembre de 2021, el alcalde del Distrito de Santiago de Cali, liquida el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 de conformidad, con el Acuerdo No. 052 de 2021.

En el Artículo Segundo fija los cómputos totales del presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Distrito; para la vigencia fiscal de 2022, en la suma de Cuatro billones seiscientos mil seiscientos ochenta millones trescientos cincuenta y ocho mil quinientos treinta y ocho pesos moneda corriente (**\$4.600.680.358.538**), en el parágrafo cuarto de dicho artículo, se encuentra incluido el Fondo especial de Vivienda donde se fija las metas detalladas y apropia la cifra de \$9.469.854.745, relacionado con la vivienda e infraestructura de servicios públicos.

El Fondo Especial de Vivienda expide la Resolución No.4244.0.9.10.210 de diciembre 30 del 2021, por la cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y apropiaciones para Gastos, para la vigencia Fiscal entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2022, fijado por el Acuerdo No. 0521 de diciembre del 2021. Quedando con un Presupuesto inicial de Dieciséis Mil Treinta y un Millón Quinientos Cuarenta mil Seiscientos tres pesos M/CTE (**\$16.031.540.603**), como presupuesto inicial.

**Cuadro No. 25 Composición del presupuesto  
 Fondo Especial de Vivienda-  
 Vigencia Fiscal 2022  
 (Valores en pesos)**

CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS FEV	RECURSOS DISTRITO ESPECIAL	PRESUPUESTO	% VARIACIÓN
Ingresos Corrientes	1.404.996.882	9.469.854.745	10.874.851.627	68%
Recursos de Capital	5.156.688.976	0	5.156.688.976	32%
<b>TOTAL</b>	<b>6.561.685.858</b>	<b>9.469.854.745</b>	<b>16.031.540.603</b>	<b>100,00%</b>

**Fuente: Decreto de liquidación No.104122 de diciembre 2021**

Fuente: Papel de trabajo equipo auditor (datos extraídos de Ejecución de Ingresos)

En el cuadro se muestra la participación que tiene cada concepto en el total del presupuesto aprobado siendo el mayor, ingresos corrientes con el 68% seguido de Recursos de Capital con 32%, es de anotar que en este rubro presupuestal son recursos que no fueron ejecutados en la vigencia anterior.

#### 4.2.1.1. Ejecución presupuestal de ingresos

**Cuadro No. 26 Análisis de la ejecución presupuestal de Ingresos  
 Comparativas vigencias 2021 - 2022  
 Valores en Pesos**

Concepto	Recaudo 2021	Vigencia 2022					
		Presupuesto Definitivo	Recaudo 2022	% Part.	% Ejec.	% Crecimiento	
						Absoluto	Relativo
Ingresos Corrientes	9.774.250.452	10.203.220.598	10.076.267.062	44%	99%	302.016.610	3%
Ingresos del balance	12.395.194.897	9.519.828.568	12.585.201.866	56%	132%	190.006.969	2%
<b>TOTAL</b>	<b>22.169.445.349</b>	<b>19.723.049.166</b>	<b>22.661.468.928</b>	<b>100</b>	<b>115%</b>	<b>492.023.579</b>	<b>2%</b>

Fuente: Ejecución Presupuestal de Ingresos

La ejecución activa de los ingresos del FEV presentó un 115% resultado del comportamiento dado en el recaudo de la vigencia, donde se puede observar con mayor participación los ingresos de capital por \$12.585.201.866 equivalente al 132%.

Comparado el recaudo de la vigencia 2022 frente 2021, se puede percibir un incremento del 2%.

#### 4.2.1.2. Ejecución presupuestal de gastos

**Cuadro No. 27 Análisis de la ejecución presupuestal de Gastos  
 Vigencia Fiscal 2022  
 Valores en Pesos**

Descripción	Presupuesto Definitivo	Res. RPC (Contratado)	Pagado	% de ejecución
Funcionamiento	1.910.651.061	874.318.792	874.318.792	46
Inversión	17.812.398.105	15.770.502.897	9.139.137.409	89
<b>Total</b>	<b>19.723.049.166</b>	<b>16.644.821.689</b>	<b>10.013.456.201</b>	<b>84</b>

Fuente: Ejecución Gastos

El FEV de su presupuesto definitivo aprobado para el periodo fiscal 2022, presentó una ejecución del 84%, correspondiente a \$16.644.821.689, de los cuales se pagaron \$10.013.456.201 al 31 de diciembre, quedando un saldo por \$6.631.365488, constituyendo en el Cierre Fiscal, Reservas Presupuestales que

serán ejecutadas en la vigencia siguiente sin afectar el presupuesto aprobado de ese período Fiscal.

El FEV, durante la vigencia 2022 presentó un presupuesto definitivo de gastos por \$19.723.049.166, del cual se asignó para gastos de inversión \$17.812.398.105, equivalente al 90%.

#### **4.2.1.3. Indicadores Financieros**

El Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Cali, establece en su Políticas de Control Interno Contable, la elaboración de Indicadores Financieros y Análisis Financiero, estableciendo:

- Razones e indicadores financieros
- Las razones de liquidez
- razones de eficiencia
- razones de endeudamiento
- Indicadores financieros de Eficacia: Margen utilidad; Margen operacional; Renta / patrimonio; Indicadores financieros de Endeudamiento: Endeudamiento total.

#### **4.2.2. Análisis Gestión de la inversión y del gasto**

El Fondo Especial de Vivienda – FEV no cuenta con un plan de acción establecido ni maneja fichas EBI. No obstante lo anterior, la entidad ha desarrollado un banco de proyecto con Plan Anual de Adquisiciones, en el cual se ve referenciado los proyectos de la Secretaría de Vivienda que ejecuta el FEV, como lo son, la construcción de obras civiles para mejoramiento de viviendas, adecuación y mantenimiento general de la infraestructura de la edificación y mobiliario donde funciona el Fondo y la elaboración de estudios y diseños para la implementación de proyectos de vivienda alternativa.

##### **4.2.2.1. Gestión Contractual**

En la evaluación contractual se incluyó la revisión del cumplimiento de los principios de la gestión contractual (Principios de transparencia, economía,

selección objetiva, publicidad e igualdad), la verificación de la ejecución y la revisión de la etapa poscontractual de los contratos que se encontraron terminados.

Basado en lo anterior, se pudo observar lo siguiente:

- El contrato No. 4244.0.12.1.045-2022 “*Adelantar bajo el sistema de precios unitarios fijos la construcción de obras civiles para mejoramiento de viviendas consistentes en la adecuación y/o mejoramiento de baños, cocinas, cubiertas, pisos y espacios a precios unitarios fijos sin ajustes, ubicados en el distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali*” se encuentra actualmente en ejecución, debido a que, a pesar de haberse iniciado el 19 de julio de 2022 y tener fecha de terminación el 31 de diciembre de 2022, el mismo ha tenido suspensiones, las cuales dieron origen a una reserva presupuestal excepcional evaluada en el Cierre Fiscal del Fondo Especial de Vivienda.

De acuerdo al “*Acta de Suspensión*” del contrato en mención, los motivos por los cuales se realizó la misma fueron “*los ítems no previstos que surgieron con posterioridad a la adjudicación de los subsidios de mejoramiento*”, “*desabastecimiento de materiales de cerámica en el mercado*” y “*a la ola invernal en Santiago de Cali*”. Lo que genera que en la actualidad, este contrato se encuentre en una ejecución del 22%. Por lo anterior, se realizó la evaluación del mismo hasta este punto, es por eso que este contrato será incluido dentro de muestra de auditoría posterior, con el fin de realizar la evaluación a la ejecución del 78% restante.

Este ente de control realizó visitas técnicas a veintiocho (28) viviendas que fueron objeto de mejoramiento evidenciando que los beneficiarios manifestaron estar satisfechos con su mejoría; no obstante lo anterior se evidenció que en las intervenciones de cubierta se realizó la instalación de tejas de asbesto; material que se encuentra actualmente prohibido, de acuerdo a la Ley 1968 de 2019.

A continuación, se relacionan los tipos de mejoramiento realizados que fueron objeto de visita junto con el registro fotográfico:

**Cuadro No. 28 Visitas de mejoramiento de vivienda.**

NUMERO	COMUNA	BARRIO	TIPO DE MEJORAMIENTO
1	Comuna 13	El Vergel	ALCANTARILLADO Y PISO
2	Comuna 13	El Vergel	CUBIERTA

NUMERO	COMUNA	BARRIO	TIPO DE MEJORAMIENTO
3	Comuna 13	El Vergel	ALCANTARILLADO Y PISO
4	Comuna 13	El Vergel	ALCANTARILLADO Y PISO
5	Comuna 13	El Vergel	COCINA TIPO
6	Comuna 13	El Vergel	BAÑO Y COCINA
7	Comuna 13	El Vergel	MEJORAMIENTO BAÑO
8	Comuna 13	El Vergel	MEJORAMIENTO BAÑO
9	Comuna 13	El Vergel	MEJORAMIENTO COCINA
10	Comuna 13	El Poblado II	BAÑO Y COCINA
11	Comuna 13	El Poblado II	CUBIERTA
12	Comuna 13	El Poblado II	ALCANTARILLADO Y PISO
13	Comuna 13	El Poblado II	ALCANTARILLADO Y PISO
14	Comuna 13	El Poblado II	CUBIERTA
15	Comuna 13	El Poblado II	PISO
16	Comuna 13	El Poblado II	CUBIERTA
17	Comuna 13	Charco Azul	MEJORAMIENTO BAÑO
18	Comuna 13	Charco Azul	CUBIERTA
19	Comuna 13	Charco Azul	BAÑO TIPO
20	Comuna 13	Charco Azul	CUBIERTA
21	Comuna 13	Los Comuneros Segunda Etapa	PISO
22	Comuna 13	Los Comuneros Segunda Etapa	ALCANTARILLADO Y PISO
23	Comuna 13	Los Comuneros Segunda Etapa	PISO
24	Comuna 13	Los Lagos	CUBIERTA
25	Comuna 13	Los Lagos	CUBIERTA
26	Comuna 13	Lleras Restrepo	COCINA TIPO
27	Comuna 13	Los Robles	CUBIERTA
28	Comuna 13	Mojica	CUBIERTA

 <p>24/02/2023, 9:14:13 a.m. Calle 42B 33C-26 Cali 760022 Valle Del Cauca Colombia</p> <p>1. Cambio de piso área de cocina.</p>	 <p>24/02/2023, 9:16:12 a.m. Carrera 32A 42-79 Cali 760022 Valle Del Cauca Colombia</p> <p>2. Muros de culatas, viga cinta y perfiles metálicos.</p>	 <p>27/02/2023, 9:35:23 a.m. Calle 48E 33B-4 Cali 760022 Valle Del Cauca Colombia</p> <p>3. En la verificación en terreno no se puede realizar la inspección del mejoramiento ya que fue imposible encontrar al beneficiario.</p>	 <p>27/02/2023, 9:45:19 a.m. Carrera 32A Bis 42-1-42-28 Cali 760022 Valle Del Cauca Colombia</p> <p>4. Cambio de piso cerámica en el área de la sala.</p>
 <p>24/02/2023, 9:25:44 a.m. Carrera 32A 42-28 Cali 760022 Valle Del Cauca Colombia</p> <p>5. Las paredes se encuentran repelladas en la parte interna del espacio.</p>	 <p>27/02/2023, 9:55:18 a.m. Carrera 32A 42-28 Cali 760022 Valle Del Cauca Colombia</p> <p>6. Construcción cocina tipo.</p>	 <p>27/02/2023, 9:24:18 a.m. Carrera 32A 42-28 Cali 760022 Valle Del Cauca Colombia</p> <p>7. Se evidencia cambio de piso y muros del área del baño.</p>	 <p>27/02/2023, 9:58:05 a.m. Carrera 32A 42-17 Cali 760022 Valle Del Cauca Colombia</p> <p>8. Se instala el piso en el área de la cocina.</p>
 <p>24/02/2023, 9:21:56 a.m. Carrera 32A Bis 42-100-44-9 Cali 760022 Valle Del Cauca Colombia</p> <p>9. Se puede evidenciar la</p>	 <p>23/02/2023, 3:22:34 p.m. Carrera 29C 4-68 Cali 760022 Valle Del Cauca Colombia</p>	 <p>23/02/2023, 3:22:34 p.m. Carrera 29C 4-68 Cali 760022 Valle Del Cauca Colombia</p>	 <p>23/02/2023, 11:17:58 a.m. Calle 722 3 20A-1-20A-99 Cali 760022 Valle Del Cauca Colombia</p>

<p>construcción de la cocina tipo.</p>	<p>10. Se puede evidenciar la construcción de la cocina tipo y enchape de paredes.</p>	<p>11. Cambio de cubierta en teja de asbesto.</p>	<p>12. Se construye cocina tipo.</p>
			
<p>13. Cambio de piso área de pasillo.</p>	<p>14. Cambio de cubierta en teja de asbesto.</p>	<p>15. Se instala el piso en el área de las habitaciones.</p>	<p>16. Se instala perfiles metálicos y muros de culatas.</p>
			
<p>17. Se instala combo sanitario – lavamanos.</p>	<p>18. Perfiles metálicos estructura para cubierta.</p>	<p>19. Instalación de cerámica baño y combo sanitario – lavamanos.</p>	<p>20. Se hace instalación de perfiles metálicos para estructura de cubierta.</p>

<p>23/02/2023, 4:44:18 p.m. Calle 721 26D2-37 Cali 760015 Valle Del Cauca Colombia</p>	<p>23/02/2023, 10:07:10 a.m. Carrera 28C 72F-25 Cali 760015 Valle Del Cauca Colombia</p>	<p>23/02/2023, 10:09:23 a.m. Carrera 28C 72F-24 Cali 760015 Valle Del Cauca Colombia</p>	<p>23/02/2023, 2:35:54 p.m. Calle 72U 26J-22 Cali 760015 Valle Del Cauca Colombia</p>
<p>21. Instalación cerámica piso área sala - comedor</p>	<p>22. Instalación enchape – área de lavadero</p>	<p>23. Instalación cerámica - área cocina</p>	<p>24. Instalación teja de asbesto y recalce resane de ondulación de teja</p>
<p>23/02/2023, 3:08:10 p.m. Calle 72S1 26N-1-26N-99 Cali Valle Del Cauca Colombia</p>	<p>23/02/2023, 3:31:29 a.m. Calle 72 26E-43-26E-5 Cali Valle Del Cauca Colombia</p>	<p>23/02/2023, 2:41:13 p.m. Calle 92 28E-72 Cali 760023 Valle Del Cauca Colombia</p>	<p>23/02/2023, 2:41:13 p.m. Calle 92 28E-72 Cali 760023 Valle Del Cauca Colombia</p>
<p>25. Se hace muro de culata y viga cinta para estructura de cubierta.</p>	<p>26. Construcción de cocina tipo.</p>	<p>27. Instalación perfiles metálicos para estructura cubierta y teja de asbesto.</p>	<p>28. Instalación teja de asbesto y perfiles metálicos para estructura cubierta.</p>

- En el estudio del Contrato No. 4244.0.12.1.071-2022 **“Realizar la adecuación y mantenimiento general de la infraestructura de la edificación y mobiliario donde funciona el Fondo Especial de Vivienda del Distrito de Santiago de Cali.”** este ente de control observó que se realizó una adición por valor de \$72.565.224 argumentando que *“la adición obedece a circunstancias exógenas y fortuitas que surgieron en el desarrollo de la ejecución del contrato y deberán ser consideradas mayores cantidades de obra y obras adicionales o ítems no previstos (...)*

De lo anterior, se puso evidenciar que dentro de la adición se incluyeron ítems como:

Suministro de materiales, equipos y herramientas para almacén por valor de \$11.437.587, valor global y no se encuentra individualizado lo que se va a entregar.

Suministro e instalación de aire acondicionado tipo mini Split 12.000BTU por valor de \$1.980.000

Suministro e instalación de aire acondicionado tipo mini Split 21.000BTU \$2.932.823, entre otros.

Evidenciándose así, que los ítems contemplados anteriormente no obedecen al argumento dado por la supervisión para la adición de los mismos, pues la compra de suministro de materiales y herramientas no es una circunstancia exógena ni fortuita que surge en el desarrollo de la ejecución del contrato; sino que obedece, de acuerdo a la “justificación para modificación de contratos o convenios” a recomendación del contratista de incluir suministro para la dotación al FEV de herramientas y materiales con el fin de adicionar o realizar labores de mantenimiento preventivo locativo de las instalaciones del FEV.

Posteriormente la supervisión deja constancia en el documento mencionado en el párrafo anterior que *“las actividades a adicionar se presentaron por circunstancias fortuitas o no previsibles y solo son evidenciables posterior a la realización de actividades que contractualmente se están realizando (...)”*.

- En el contrato No. 4244.0.12.1.088-2022 **“Adquisición de una torre de servidor (hardware) corporativo para el Fondo Especial de Vivienda del Distrito de Santiago de Cali”**, este ente de control observó mediante visita técnica que el servidor objeto del contrato se encuentra sin uso, guardado en caja original como se evidencia en el siguiente material fotográfico:



De lo anterior, se evidencia que el bien adquirido por el FEV no está cubriendo la necesidad con la que se plantearon los estudios previos y que llevó a determinar su adquisición.

- En el contrato No. 4244.0.13.1.001-2022, con objeto “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LLEVAR A CABO LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE VIVIENDA ALTERNATIVA EN SANTIAGO DE CALI”, este ente de control no evidenció la totalidad de productos a entregar requeridos dentro del contrato, por lo cual se realizó mesa de trabajo con la entidad, a fin de dar claridad de los entregables, pero la respuesta no fue satisfactoria, por lo que se concluyó que el producto no había sido entregado, teniendo en cuenta que no adjuntaron soportes de los mismos. Por lo anterior, este órgano de fiscalización determinó un hallazgo.

## 5. ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES

En la Auditoría Financiera y de Gestión al Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Cali, Vigencia 2022, no fueron incorporadas denuncias.

## 6. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Tipo de hallazgo	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos (total)	5	
2. Disciplinarios	3	
3. Penales	0	
4. Fiscales	1	\$24.900.750
5. Sancionatorios	0	

### 6.1. MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA.

#### HALLAZGO NO. 1. DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA -REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2022.

Con ocasión del deber de revelación y presentación de información financiera, El Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Cali presentó los estados financieros individuales a 31 de diciembre de 2022, comparativo 2022-2021, denominado por la entidad como “NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES A 31 DE DICIEMBRE COMPARATIVO 2022-2021 y ESTADOS FINANCIEROS ESTADO DE SITUACION FINANCIERA, ESTADO DE RESULTADOS Y ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO”, en las cuales se evidencian las siguientes inconsistencias:

NOTA NO.	INCONSISTENCIAS
<b>Nota 23: Provisiones</b>	<i>En el saldo de la cuenta 2701 – Litigios y Demandas revelan un saldo de \$ 2.027.010.849 y en el Estado de Situación Financiera registra un saldo de \$ 2.207.010.849.</i>
<b>Estados Financieros</b>	Revisado y analizado las cifras del Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados presentados para vigencia 2022, el equipo auditor evidenció diferencia en las cifras en el Estado de Cambios en el Patrimonio, que difieren con el resto de los Estados Financieros y más exactamente en los ítems de: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Resultado de ejercicios anteriores con una cifra reportada en el Estado de Situación Financiera de \$ 11.819.881.997 Versus cifra presentada en el Estado de Cambios en el Patrimonio de \$11.818.481.997, generando una diferencia de \$1.400.000 entre ambos informes. Irregularidad que afecta las cifras de variaciones y resultado final del informe.</li> </ul>

Lo anterior enmarca una debilidad frente a lo establecido en la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, en tanto que a la alta dirección le asistía el compromiso de emitir información financiera concordante y confiable, que permita establecer la consistencia de la misma.

Situaciones generadas por debilidades en el control y verificación de la información, elaboración, seguimiento y verificación de lo contenido en las Revelaciones (notas) a los Estados Financieros y en los mismos, para su efectividad; conllevando a generar incertidumbre en la información financiera toda vez que las omisiones o inexactitudes de partidas pueden influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los estados financieros.

## 6.2. GESTIÓN CONTRACTUAL

### HALLAZGO NO. 2. DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA – ADICIONES AL CONTRATO SIN JUSTIFICACIONES TÉCNICAS

En el marco de la ejecución del contrato No. 4244.0.12.1.071-2022, con objeto **“Realizar la adecuación y mantenimiento general de la infraestructura de la edificación y mobiliario donde funciona el Fondo Especial de Vivienda del Distrito de Santiago de Cali.”** por \$156.846.707, este órgano de control evidenció a través de la **“Modificación No. 1”** del 26 de diciembre de 2022 que el FEV realizó una adición presupuestal por \$72.565.224,88, dentro de dicha adición, se encontró el ítem de **“GENERALES”** evidenciando un suministro de material, equipos y herramienta para almacén a precio global sin que en la justificación del mismo se especificaran las necesidades técnicas que soportan el valor a adicionar aduciendo que, la **“(…)adición obedece a circunstancias exógenas y fortuitas que surgieron en el desarrollo de la ejecución del contrato y deberán ser consideradas mayores cantidades de obra y obras adicionales o ítems no previstos (…)”** de acuerdo a lo evidenciado en el siguiente cuadro:

<b>8,0</b>	<b>GENERALES</b>					<b>\$11.437.587</b>
8,01	Suministro de material, equipos y herramientas para almacén	GL	1,00	\$11.437.587	\$11.437.587	

Fuente: Modificación al contrato No. 4244.0.12.1.071-2022

Lo anterior contraviene, presuntamente, lo establecido en el Manual de contratación MAJA01.04.M002, versión 002 del 04 de mayo de 2022, numeral 10.1 **“En la ejecución del contrato se pueden presentar modificaciones que no deberían alterar las condiciones que llevaron a la Entidad a seleccionar al oferente. Al considerar adelantar estos cambios, el Comprador Público debe conservar los mismos criterios y condiciones que lo llevaron a elegir la oferta seleccionada, justificando debidamente cada modificación. Para aprobar modificaciones se debe**

*verificar: Que las modificaciones se encuentren debidamente justificadas y conforme a la ley. (...)*”.

Esta situación se presentó, por falta de control y seguimiento por parte de la supervisión, lo que genera incertidumbre respecto a la necesidad de lo adicionado en la modificación contractual, constituyendo una presunta falta en el cumplimiento del deber funcional contenido en el numeral 1 del Artículo 38 de la Ley 1952 de 2019.

### **HALLAZGO NO. 3 DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA FISCAL – ADQUISICIÓN ANTIECONÓMICA DE BIENES MUEBLES**

En visita fiscal realizada el 30 de marzo de 2023 por este ente de control a las instalaciones del FEV, en el marco del contrato No. 4244.0.12.1.088-2022 cuyo objeto es **“Adquisición de una torre de servidor (hardware) corporativo para el Fondo Especial de Vivienda del Distrito de Santiago de Cali”**, por valor de \$24.900.750, se observó que el servidor objeto del contrato entregado el 29 de diciembre de 2022, se encuentra guardado en caja original, sin uso, como se evidencia en el siguiente material fotográfico:



Lo anterior contraviene, presuntamente, lo establecido en la Resolución FEV. No. 4244.0.10.611-14 “POR LA CUAL SE ADOPTAN LOS ESTATUTOS DEL FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI” el artículo

28, literal g) “Administrar y velar por la adecuada utilización de los bienes y fondos que constituyan el patrimonio del Fondo Especial de Vivienda”.

Esta situación se presentó por falta de control y seguimiento por parte de la alta Dirección, conllevando, en el marco del artículo 6 de la Ley 610 de 2000, a un detrimento patrimonial por \$24.900.750, ocasionando una gestión ineficiente y antieconómica.

**HALLAZGO NO. 4 DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA –**

En el marco del contrato No. 4244.0.13.1.001-2022, con objeto “**AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LLEVAR A CABO LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS DE VIVIENDA ALTERNATIVA EN SANTIAGO DE CALI**”, por valor de **\$469.978.401**, este ente de control evidenció que no se realizó la entrega de los siguientes productos pactados en los estudios previos y el contrato en mención:

PRODUCTO A ENTREGAR	OBSERVACIÓN
Definición de mecanismos y alternativas para la prevención y control, así como la minimización y compensación de los daños que se causarían al medio ambiente físico-natural y sus componentes socio-económicos por cuenta del proyecto, así como la definición de lineamientos para la protección de las Áreas de interés en las zonas de influencia.	De acuerdo a la información presentada en el estudio de los componentes ambientales para el proyecto de vivienda social productiva del corregimiento de Navarro, no se estableció un análisis en el que se evalúen todos los componentes del medio que inciden por la ejecución del proyecto, de esta manera permitiendo la definición de los mecanismos y alternativas para el control y prevención del impacto ambiental que se podría generar por su ejecución. Adicionalmente se evidenció que los lineamientos no se encuentran direccionados a la protección y mitigación de los ecosistemas en el área de interés objeto del contrato.  Por lo tanto, no cumple con los requisitos de este producto.
Presentación de las acciones y actividades de manejo concreto y específico, en el cual se involucra cada una de las actividades de los proyectos y los posibles efectos potenciales más relevantes en cada componente ambiental.	Para el cumplimiento del producto hace falta presentar las acciones y actividades del manejo concreto y específico, en el cual se involucra cada una de las actividades o fases en las que el proyecto se va a dividir.  Además, de los posibles efectos potenciales más relevantes en cada componente ambiental (abiótico y biótico) que se genere por la influencia del proyecto.

Lo anterior contraviene presuntamente, lo establecido en la Ley 1474 de 2011, artículo 83 inciso 2 “*Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.*”, la Ley 1952 de 2019, artículo 54 “*Faltas relacionadas con la Contratación Pública*”, numeral 6 “*No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción obra que no ha sido ejecutada a cabalidad*”.

Esta situación se presentó, por falta de control y seguimiento por parte de la supervisión lo que genera posibles inconvenientes con la autoridad ambiental respecto al impacto al ecosistema, constituyendo una presunta falta en el cumplimiento del deber funcional contenido en el numeral 1 del Artículo 38 de la Ley 1952 de 2019.

#### **HALLAZGO NO. 5 DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA – UTILIZACIÓN DE ASBESTO EN CUBIERTAS DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA.**

En el marco del contrato No. 4244.0.12.1.045-2022 “*Adelantar bajo el sistema de precios unitarios fijos la construcción de obras civiles para mejoramiento de viviendas consistentes en la adecuación y/o mejoramiento de baños, cocinas, cubiertas, pisos y espacios a precios unitarios fijos sin ajustes, ubicados en el distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali*” este órgano de control realizó la revisión de la etapa precontractual evidenciando en el “*Anexo técnico para mejoramientos de vivienda*”, Ítems que contemplan el uso de tejas de asbesto siendo este un elemento prohibido en la instalación de techos; asunto evidenciado en el siguiente registro fotográfico:

<p>Carrera 32 A Bis # 42-72</p>  <p>24/02/2023, 9:18:12 a.m. Carrera 32A 42-72 Cali 760022 Valle Del Cauca Colombia</p>	<p>Calle 72 W # 28 – 17</p>  <p>23/02/2023, 10:37:55 a.m. Calle 72W 28-11 Cali 760022 Valle Del Cauca Colombia</p>
<p>Carrera 28 B # 72T – 116</p>  <p>23/02/2023, 10:53:12 a.m. Carrera 28B 72T 3-72T-95 Cali Valle Del Cauca Colombia</p>	<p>Carrera 28 B # 72V – 21</p>  <p>23/02/2023, 11:06:25 a.m. Carrera 28B 2-21 Cali 760022 Valle Del Cauca Colombia</p>
<p>Carrera 25R # 72U – 26</p>  <p>23/02/2023, 8:44:56 a.m. Carrera 25R 22-100-22-2 Cali Valle Del Cauca Colombia</p>	<p>Carrera 23<sup>a</sup> # D70B1 - 22</p>  <p>23/02/2023, 9:04:29 a.m. Carrera 23B 70B1-1-70B1-99 Cali Valle Del Cauca Colombia</p>



Lo anterior contraviene, presuntamente, lo establecido en la Ley 1968 de 2019, artículo 2 *“PROHIBICION. A partir del primero (1) de enero de 2021 se prohíbe explotar, producir, comercializar, importar, distribuir o exportar cualquier variedad de asbesto y de los productos con el elaborados en el territorio nacional”*.

Esta situación se presentó, por inobservancia de las normas de protección a la salud en la estructuración de los pliegos de condiciones, lo que genera peligro en la salud de la comunidad a la cual se le está realizando el mejoramiento, constituyendo una presunta falta en el cumplimiento del deber funcional contenido en el numeral 1 del Artículo 38 de la Ley 1952 de 2019.

## 7. ANEXOS

### ANEXO 1. ESTADOS FINANCIEROS

#### Estado de Situación Financiera

FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CALI ESTADO DE SITUACION FINANCIERA INDIVIDUAL Por los meses terminados al 31 de diciembre de 2022 -2021 (Cifras expresadas en pesos colombianos)													
ACTIVO		Notas	2022	2021	VARIACION	%	PASIVOS Y PATRIMONIO		Notas	2022	2021	VARIACION	%
<b>Activo Corriente</b>			<b>53.785.436.891</b>	<b>46.422.783.331</b>	<b>7.362.653.560</b>	<b>15,85%</b>	<b>Pasivo Corriente</b>			<b>10.652.166.118</b>	<b>8.422.635.089</b>	<b>2.229.531.029</b>	<b>25,47%</b>
5	Efectivo y equivalente a efectivo		44.982.470.408	39.256.458.701	5.724.011.707	14,58%	21	Adquisición de bienes y servicios		84.359.564	531.526.903	-447.167.339	-84,13%
7	Cuentas por cobrar con contraprestación		38.196.195	42.497.710	-4.301.515	100,00%		Recursos a favor de terceros		125.984.725	89.838.933	36.145.792	40,23%
	Transferencias y subvenciones		0	0	0	100,00%		Subsidios asignados		10.179.214.003	7.301.928.747	2.877.285.256	39,40%
9	Inventario		8.764.770.288	7.121.826.920	1.642.943.368	23,07%		Retención en la fuente, impuestos y contribuciones		34.809.328	88.699.775	-53.890.447	-64,56%
								Recursos recibidos en administración	24	215.897.935	185.105.596	30.792.339	16,64%
<b>Activo No Corriente</b>			<b>34.935.880.993</b>	<b>33.321.289.307</b>	<b>1.615.591.686</b>	<b>4,85%</b>	<b>Pasivo No Corriente</b>			<b>22.690.404.897</b>	<b>26.346.066.374</b>	<b>-3.655.661.477</b>	<b>-19,95%</b>
6	Inversiones de liquidez al costo		67.000	67.000	0	0,00%	21	Adquisición de bienes y servicios (proyecto de inversión)		19.762.432.427	19.762.432.427	0	0,00%
7	Cuentas por cobrar con contraprestación		8.688.491.452	11.225.314.795	-2.536.823.333	-19,93%		Recursos a favor de terceros		261.748.859	265.304.246	-3.555.387	-8,26%
	Otras cuentas por cobrar con contraprestación		3.100.932.427	3.057.190.023	43.742.404	1,43%	23	Provisiones		2.207.010.849	7.839.116.939	-5.632.106.090	-71,85%
	Cuentas por cobrar de difícil recaudo con contraprestación		5.171.794.492	1.720.227.178	3.451.567.314	200,65%	24	Ingresos recibidos por anticipado		459.212.762	459.212.762	0	0,00%
10	Propiedad, planta y equipo		500.183.372	226.161.325	274.022.047	121,16%	<b>TOTAL PASIVO</b>			<b>33.342.571.016</b>	<b>36.768.701.463</b>	<b>-3.426.130.448</b>	<b>-9,32%</b>
16	Otros activos		17.167.372.845	17.087.952.719	79.420.126	0,46%	<b>PATRIMONIO</b>						
14	Activos intangibles		8.039.395	4.376.267	3.663.128	83,70%	<b>PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO</b>		27	<b>55.379.746.869</b>	<b>42.975.371.176</b>	<b>12.404.375.694</b>	<b>28,86%</b>
<b>TOTAL ACTIVOS</b>		5	<b>88.722.317.884</b>	<b>79.744.072.638</b>	<b>8.978.245.246</b>	<b>11,26%</b>	<b>PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO</b>			<b>54.793.853.172</b>	<b>54.793.853.172</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>
<b>CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS</b>		26	<b>31.198.756.240</b>	<b>30.640.020.780</b>	<b>558.735.460</b>	<b>1,82%</b>	<b>Capital Fiscal</b>			<b>-11.619.881.907</b>	<b>-11.726.655.938</b>	<b>106.774.031</b>	<b>0,79%</b>
Activos Contingentes			5.509.473.929	5.509.473.929	0	0,00%	<b>Resultados del Ejercicio</b>			<b>12.405.775.694</b>	<b>-91.816.059</b>	<b>12.497.591.753</b>	<b>-13611,55%</b>
Deudoras de Control			25.689.282.311	25.130.546.851	558.735.460	2,22%	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		5	<b>88.722.317.884</b>	<b>79.744.072.638</b>	<b>8.978.245.246</b>	<b>11,26%</b>
<b>DEUDORAS POR CONTRA (CR)</b>			<b>-31.198.756.240</b>	<b>-30.640.020.780</b>	<b>558.735.460</b>	<b>1,82%</b>	<b>CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS</b>		26	<b>-16.223.557.143</b>	<b>-14.629.313.030</b>	<b>-1.594.244.113</b>	<b>10,90%</b>
Activos Contingentes por contra			-5.509.473.929	-5.509.473.929	0	0,00%	91 Pasivos Contingentes			-4.428.040.914	-8.669.145.859	4.241.104.945	48,93%
Deudoras de Control (CR)			-25.689.282.311	-25.130.546.851	-558.735.460	-2,22%	93 Acreedoras de Control			-13.795.516.229	-5.840.167.171	-7.955.349.058	57,91%
<b>DEUDORAS POR CONTRA (DB)</b>			<b>-31.198.756.240</b>	<b>-30.640.020.780</b>	<b>558.735.460</b>	<b>1,82%</b>	<b>ACREEDORAS POR CONTRA (DB)</b>			<b>16.223.557.143</b>	<b>14.629.313.030</b>	<b>1.594.244.113</b>	<b>10,90%</b>
Activos Contingentes por contra			-5.509.473.929	-5.509.473.929	0	0,00%	99 Pasivos contingentes por el contra			4.428.040.914	8.669.145.859	-4.241.104.945	-48,93%
Deudoras de Control (DB)			-25.689.282.311	-25.130.546.851	-558.735.460	-2,22%	99 Acreedores de Control (DB)			13.795.516.229	5.840.167.171	-7.955.349.058	-57,91%

MARTHA LISIANA HERNANDEZ GALVIS  
Directora  
Fondo Especial de Vivienda  
del Municipio de Santiago de Cali

Adjunto Certificación Estados Financieros  
Ver las revelaciones que acompañan los estados financieros

HERNANDO ROSAS DE LA CRUZ  
Profesional Contador Público  
Cuenta Pública  
Tarjeta Profesional No. 12865-T

## Estado de Resultados Individual

 FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CALI ESTADO DE RESULTADO INDIVIDUAL Por los meses terminados al 31 de diciembre de 2022 (Cifras expresadas en pesos colombianos)					
ACTIVIDADES ORDINARIAS	Notas	2022	2021	Variación	%
<b>Ingresos con contraprestación</b>	<b>28</b>	<b>3,518,851,501</b>	<b>983,184,437</b>	<b>2,535,667,064</b>	<b>257.90%</b>
42 Venta de Bienes		0	14,718,121	-14,718,121	-100.00%
48 Otros Ingresos		3,518,851,501	968,466,316	2,550,385,185	263.34%
<b>60 Costo de Ventas</b>	<b>30</b>	<b>0</b>	<b>14,718,121</b>	<b>-14,718,121</b>	<b>-100.00%</b>
<b>Ingresos sin contraprestación</b>	<b>28</b>	<b>18,979,396,466</b>	<b>12,550,685,465</b>	<b>6,428,711,001</b>	<b>51.22%</b>
41 Ingresos Fiscales		131,835,793	0	131,835,793	
44 Ingresos por Transferencias		8,347,045,605	8,983,788,307	-636,742,702	-7.09%
48 Otros ingresos		10,500,515,068	3,566,897,158	6,933,617,910	194.39%
<b>Gastos</b>	<b>29</b>	<b>9,975,556,174</b>	<b>13,557,241,584</b>	<b>-3,581,685,410</b>	<b>-26.42%</b>
52 Gastos de Administración y Operación		1,378,817,477	2,186,764,897	-807,947,420	-36.95%
53 Gastos por deterioro, depreciación, amortización y provisiones		2,104,070,006	3,540,993,084	-1,436,923,078	-40.58%
55 Gasto social por asignación de subsidios y otros		6,492,668,691	7,829,483,603	-1,336,814,912	-17.07%
<b>EXCEDENTE OPERACIÓN ORDINARIA</b>		<b>12,522,691,793</b>	<b>-38,089,803</b>	<b>12,560,781,596</b>	<b>-32976.76%</b>
<b>58 Otros Gastos</b>		<b>116,916,099</b>	<b>53,726,256</b>	<b>63,189,843</b>	<b>117.61%</b>
Comisiones		0	53,697,821	-53,697,821	-100.00%
Otros gastos financieros		116,916,099	28,435	116,887,664	411059.68%
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		<b>12,405,775,694</b>	<b>-91,816,059</b>	<b>12,497,591,753</b>	<b>-13611.55%</b>



MARTHA LILIANA HERNANDEZ GALVIS  
 Directora  
 Fondo Especial de Vivienda del  
 Municipio de Santiago de Cali  
 (Adjunto Certificación)



HERNANDO ROJAS TAFUR  
 Profesional Universitario  
 Contador Público  
 Tarjeta Profesional No. 12865-T

## Estado de Cambios en el Patrimonio

FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CALI		ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO		VALORES	
Por los meses terminados al 31 de diciembre de 2022 - 2021		(Cifras expresadas en pesos colombianos)			
SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 2022				42,975,371,175	
VARIACIONES PATRIMONIALES				12,404,375,694	
SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 2022				55,379,746,869	
DETALLE DE LAS VARIACIONES	2022	2021	VARIACION		
<b>INCREMENTOS</b>					
Resultados de ejercicios anteriores	-11,818,481,997	-11,726,665,938	-91,816,059	<u>-91,816,059</u>	
<b>DISMINUCIONES</b>					
Resultado del ejercicio	12,405,775,694	-91,816,059	12,497,591,753	<u>12,497,591,753</u>	
<b>PARTIDAS SIN VARIACION</b>					
Capital Fiscal	54,793,853,172	54,793,853,172	0	<u>0</u>	
<b>Total Variaciones</b>				<u>12,405,775,694</u>	

 MARTHA LILIANA HERNÁNDEZ GALVIS Directora Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali (Adjunto Certificación Estados Financieros)	 HERNANDO ROJAS TAFUR Profesional Universitaria Contador Público Tarjeta Profesional No. 12865-T
--	---

## Estado de Flujos de Efectivo



FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA  
NIT: 805013033-1

Al contestar cite los siguientes datos:  
Fecha: 27-02-2023  
TRD: 4264, 0.5.1.054

PEDRO ANTONIO ORDOÑEZ  
Contralor General del Distrito Especial  
Contraloría Santiago de Cali  
Ciudad

Asunto: Estado de Flujos de Efectivo vigencia 2022

De la manera más atenta, me permito informar que para la vigencia 2022, no se presenta Estados de Flujos de Efectivo de conformidad con lo establecido en la Resolución 283 de fecha 11 de octubre de 2022, "por la cual modifica el artículo 4º de la Resolución 533 de 2015, en lo relacionado con el plazo de presentación del Estado de Flujo de Efectivo de las Entidades de Gobierno y se deroga la Resolución 036 de 2021"

Atentamente,



MARTHA LILIANA HERNANDEZ GALVIS  
Directora  
Fondo Especial de Vivienda

Elaboró: Alejandra Álvarez – Contratista  
Proyecto: Ayda Taison Saldaña – Profesional Contralista  
Revisó: Hernando Rojas Talar – Profesional Universitario  
Revisó: Ingrid Catherine Rutiana – Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión



Avenida SAN 20N-08 Edificio Fuente Versailles Piso 4  
Teléfono: 6584340  
[www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)

## ANEXO 2. PRESUPUESTO

### Ejecución de Ingresos 2022

(C) Código Rubro Presupuestal	(C) Nombre Rubro Presupuestal	(D) Presupuesto Inicial	(D) Adiciones	(D) Reducciones	(D) Recaudos	
11020300201	Interes	42.177.830,00	84.484.822,00	-	120.792.657,00	126.662.652,00
11020500105	Venta de Establecimientos de Mercado	1.362.819.052,00	661.332.009,00	-	1.903.067.520,00	2.024.151.061,00
11020600603	Transferencias Otras unidades de gobierno Municipal Subsidios para Vivienda del Interes Social	9.469.854.745,00	205.361.280,00	1.622.809.140,00	8.347.045.605,00	8.052.406.885,00
120502	Recurso de Capital Rendimientos financieros	300.000.000,00	130.000.000,00	-	1.012.244.479,00	430.000.000,00
121001	Cancelación de Reservas	-	1.014.681.705,00	-	1.014.681.705,00	1.014.681.705,00
121002	Superavit Fiscal	4.856.688.976,00	3.218.457.887,00	-	8.075.146.863,00	8.075.146.863,00
121404	Recursos de Terceros en administración	-	-	-	2.188.490.099,00	-
						19.723.049.166,00

Fuente: Formato F06 – rendición de cuentas 2022

## Ejecución de Gastos 2022

(C) Código Rubro Presupuestal	(C) Nombre Rubro Presupuestal	(C) Código Del Programa	(D) Apropriación Inicial	(D) Credito	(D) Contracréditos	(D) Aplazamientos	(D) Desplazamientos	(D) Reducciones	(D) Adiciones	(D) Compromisos Registro Presupuestal	(D) Obligaciones	(D) Pagos
2,12E+18	Máquinas pa	-	50.000.000,00	-	-	-	-	-	17.000.000,00	24.900.750,00	24.900.750,00	24.900.750,00
2120201003	Otros bienes	-	23.736.911,00	12.646.680,00	-	-	-	-	-	-	-	-
2,12E+16	compra de m	-	-	-	522.772,00	-	-	-	-	130.693,00	130.693,00	130.693,00
2,12E+14	compra de m	-	-	-	600.000,00	-	-	-	-	150.000,00	150.000,00	150.000,00
2,12E+14	servicio de s	-	-	-	2.280.000,00	-	-	-	-	989.710,00	989.710,00	989.710,00
2,12E+15	otros articulo	-	-	-	4.400.000,00	-	-	-	-	2.468.950,00	2.468.950,00	2.468.950,00
2,12E+14	Otros paquete	-	250.000.000,00	-	-	-	-	-	2.000.000,00	-	-	-
2,12E+14	Construcción	-	10.000.000,00	-	-	-	-	-	-	8.000.694,00	8.000.694,00	8.000.694,00
2,12E+14	Catering para	-	-	-	-	-	-	-	14.250.000,00	12.875.000,00	12.875.000,00	12.875.000,00
2,12E+14	Otros servici	-	6.868.457,00	-	5.248.307,00	-	-	-	-	5.258.191,00	5.258.191,00	5.258.191,00
2,12E+14	servicios loci	-	-	-	620.000,00	-	-	-	-	155.000,00	155.000,00	155.000,00
2,12E+14	Servicios de	-	6.696.240,00	6.099.690,00	500.000,00	-	-	-	-	647.300,00	647.300,00	647.300,00
2,12E+14	Servicios de	-	133.706.500,00	62.485.500,00	18.380.000,00	-	-	-	-	89.601.000,00	89.601.000,00	89.601.000,00
2,12E+14	Otros servici	-	15.202.028,00	3.370.589,00	-	-	-	-	5.000.000,00	5.228.997,00	5.228.997,00	5.228.997,00
2,12E+14	Servicios de	-	121.606.500,00	90.573.500,00	40.432.000,00	-	-	-	-	60.249.000,00	60.249.000,00	60.249.000,00
2,12E+14	Servicio de c	-	10.000.000,00	10.000.000,00	-	-	-	-	-	-	-	-
2,12E+14	Servicios de	-	80.631.500,00	38.815.235,00	-	-	-	-	-	41.816.265,00	41.816.265,00	41.816.265,00
2,12E+14	Servicios de	-	38.083.500,00	33.029.500,00	-	-	-	-	-	5.054.000,00	5.054.000,00	5.054.000,00
2,12E+14	servicios Cor	-	10.000.000,00	10.000.000,00	-	-	-	-	-	-	-	-
2,12E+14	Todos los de	-	250.264.750,00	500.000,00	344.852.000,00	-	-	-	39.702.250,00	527.425.000,00	527.425.000,00	527.425.000,00
2,12E+14	Servicios de	-	2.400.000,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2,12E+14	Servicios adr	-	45.331.250,00	-	16.966.750,00	-	-	-	948.000,00	63.246.000,00	63.246.000,00	63.246.000,00
2,12E+14	Servicios de	-	-	-	1.280.000,00	-	-	-	-	631.385,00	631.385,00	631.385,00
2,12E+14	Servicios de	-	-	-	-	-	-	-	10.750.000,00	9.445.000,00	9.445.000,00	9.445.000,00
2,12E+14	Servicios de	-	2.289.487,00	1.509.023,00	-	-	-	-	-	375.116,00	375.116,00	375.116,00
2,12E+14	Servicio de n	-	5.000.000,00	-	10.400.000,00	-	-	-	-	6.680.436,00	6.680.436,00	6.680.436,00
2,12E+14	servicios de	-	5.000.000,00	5.000.000,00	-	-	-	-	-	-	-	-
2,12E+14	Servicios de	-	5.000.000,00	5.000.000,00	-	-	-	-	-	-	-	-
2,12E+14	Otros servici	-	15.000.000,00	15.000.000,00	-	-	-	-	-	-	-	-
2120202010	Viaticos de li	-	5.000.000,00	2.195.376,00	-	-	-	-	1.000.000,00	1.745.112,00	1.745.112,00	1.745.112,00
2131301001	Sentencias	-	90.000.000,00	90.000.000,00	-	-	-	-	-	-	-	-
2131301002	conciación	-	10.000.000,00	10.000.000,00	-	-	-	-	-	-	-	-
2131301003	Laudos arbit	-	131.001.929,00	131.001.929,00	-	-	-	-	570.681.759,00	-	-	-
2180152	Impuesto pri	-	20.000.000,00	20.000.000,00	-	-	-	-	-	-	-	-
2180401	Cuota de fisc	-	20.000.000,00	12.754.807,00	-	-	-	-	-	7.245.193,00	7.245.193,00	7.245.193,00
2,32E+18	Máquinas de	-	-	-	-	-	-	-	15.228.221,00	15.228.221,00	15.228.221,00	15.228.221,00
2,32E+19	Máquinas de	-	-	-	85.300.000,00	-	-	-	-	85.300.000,00	85.300.000,00	85.300.000,00
2,32E+22	Muebles me	-	-	-	-	-	-	-	32.167.084,00	32.167.084,00	32.167.084,00	32.167.084,00
2,32E+22	Muebles de	-	-	-	-	-	-	-	14.437.394,00	14.437.394,00	14.437.394,00	14.437.394,00
2,32E+22	Muebles de	-	-	-	28.200.000,00	-	-	-	-	28.200.000,00	28.200.000,00	28.200.000,00
2,32E+16	Lámparas ele	-	-	-	-	-	-	-	18.980.088,00	18.980.088,00	18.980.088,00	18.980.088,00
2320201003	Otros bienes	-	50.000.000,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2,32E+14	Servicios ger	-	200.000.000,00	-	-	-	-	-	130.000.000,00	272.564.982,00	272.564.982,00	272.564.982,00
2,32E+15	Servicios ger	-	42.177.830,00	-	-	-	-	-	84.484.822,00	41.675.525,00	41.675.525,00	41.675.525,00
2,32E+14	Servicios ger	-	-	-	-	-	-	-	18.697.618,00	18.697.618,00	18.697.618,00	18.697.618,00
2,32E+14	Servicios de	-	-	-	-	-	-	-	2.514.537.440,00	2.514.515.841,00	2.514.515.841,00	1.987.727.223,00
2,32E+15	Servicios de	-	-	-	454.880.806,00	-	-	-	80.273.031,00	517.034.188,00	517.034.188,00	-
2,32E+15	Servicios de	-	-	-	175.088.405,00	-	-	-	-	174.222.426,00	174.222.426,00	-
2,32E+14	Servicios adr	-	50.000.000,00	-	-	-	-	-	-	44.940.000,00	44.940.000,00	44.940.000,00
2,32E+14	Subsidios de	-	4.856.688.976,00	454.880.806,00	-	-	-	-	776.789.730,00	5.168.916.965,00	5.168.916.965,00	999.685.673,00
2,32E+15	Subsidios de	-	9.469.854.745,00	7.847.045.605,00	-	-	-	-	1.622.809.140,00	-	-	-
2,32E+15	Subsidios de	-	-	-	-	-	-	-	76.248.000,00	76.248.000,00	76.248.000,00	76.248.000,00
2,32E+15	Subsidios de	-	-	-	1.250.631.465,00	-	-	-	-	1.244.088.964,00	1.244.088.964,00	-
2,32E+15	Subsidios de	-	-	-	239.281.875,00	-	-	-	-	15.000.000,00	15.000.000,00	15.000.000,00
2,32E+15	Subsidios de	-	-	-	4.372.833.000,00	-	-	-	-	3.084.114.040,00	3.084.114.040,00	3.084.114.040,00
2,32E+15	Subsidios mi	-	-	-	30.000.000,00	-	-	-	205.361.280,00	188.078.400,00	188.078.400,00	188.078.400,00
2,32E+15	Subsidios de	-	-	-	324.450.000,00	-	-	-	-	324.450.000,00	324.450.000,00	324.450.000,00
2,32E+15	Subsidios mc	-	-	-	1.453.760.860,00	-	-	-	-	1.206.047.237,00	1.206.047.237,00	1.206.047.237,00
2,32E+15	Legalizacion	-	-	-	1.000.000,00	-	-	-	-	-	-	-
2,32E+15	Subsidios de	-	-	-	-	-	-	-	545.550.000,00	545.550.000,00	545.550.000,00	545.550.000,00
2380382199	Gastos por tr	-	-	-	-	-	-	-	140.230.986,00	140.045.924,00	140.045.924,00	140.045.924,00
			16.031.540.603,00	8.861.908.240,00	8.861.908.240,00	-	-	1.622.809.140,00	5.314.317.703,00	16.644.821.689,00	16.644.821.689,00	10.013.456.201,00

Fuente: Formato F07 – rendición de cuentas 2022

Fin del Informe Final

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Equipo auditor – AFG FEV 2022	Equipo Auditor	
Revisó	María Victoria Montero González	Directora Técnica ante Recursos Naturales y Aseo	
Aprobó	María Victoria Montero González	Directora Técnica ante Recursos Naturales y Aseo	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.